BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3667 | **Buenos Aires, Martes 16 de Enero de 1906** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á llamar á propuestas para el servicio de transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar á propuestas el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías, entre «San Javier» y «San José del Rincón».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO.

II

Prorrogando una patente provisional de paquete postal.

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

Siendo atendibles las razones aducidas en la presente nota,

SE RESUELVE:

Art. 1º Prorrogar por treinta días la patente provisional acordada al vapor «Ré Umberto», cuyos agentes son los señores Maumus y Dodero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y agréguese á sus antecedentes.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor José E. Gollán, del puesto de Médico de Sanidad del puerto de Santa Fe, y nómbrase en reemplazo al doctor José I. Picazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Confirmando un nombramiento de practicante.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo expuesto en la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de practicante de la sección Profilaxia y Sanidad Interna de dicha repartición, á don Manuel F. Molina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

V

Decretando honores con motivo del fallecimiento del Diputado Nacional señor Joaquín Villanueva.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Habiendo fallecido en la ciudad de Mendoza, el señor Diputado al H. Congreso de la Nación por dicha provincia, don Joaquín Villanueva; y siendo deber del Gobierno honrar la memoria de los miembros de la representación nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Durante el día de mañana, la bandera nacional permanecerá izada á media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos de la nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

VI

Nombrando un Ordenanza

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto General vigente, un puesto de Ordenanza para la Secretaría de la Presidencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á Guillermo Pintos, Ordenanza de la Secretaría de la Presidencia, con antigüedad del 1º de Enero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la invitación para concurrir á la celebración internacional Naval, Marítima y Militar, que debe celebrarse en Hampston Roads.

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

En vista de la cortés invitación dirigida á nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, por su legación acreditada en la República, para que el gobierno argentino to-

me parte en la celebración internacional naval, marítima y militar, que debe tener lugar en Hampston Roads, en el año 1907, conmemorando el origen de la nación; y considerando que la concurrencia á ese acto importa una demostración amistosa y de confraternidad americana,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la invitación que el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ha dirigido al gobierno argentino á nombre del pueblo y gobierno que dignamente representa, para concurrir á la celebración internacional naval, marítima y militar, que ha de verificarse en Hampston Roads, en el año 1907, á fin de conmemorar el origen de la nación.

Art. 2o Oportunamente se determinará por los Ministerios de Marina y de Guerra, la forma en que la República estará representada en ese acto.

Art. 3o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se remitirá á la legación de los Estados Unidos de América para su conocimiento, copia del presente decreto, manifestando al propio tiempo el reconocimiento del gobierno argentino por la atenta invitación.

Art. 4o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la provincia de San Juan.

Buenos Aires, Enero 4 de 1906.

Visto lo manifestado precedentemente por la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería Nacional de la provincia de San Juan; y de acuerdo con el artículo 7o del decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la ley no 3313,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional que corresponden á la provincia de San Juan, durante el primer semestre del corriente año de mil novecientos seis, se hará en la forma siguiente:

Al Hospital Rawson, el treinta y siete por ciento	37	%
Al Hospital San Roque, el diez y nueve por ciento	19	»
Al Hospital de Jachal, el nueve por ciento	9	»
Al Asilo de Mendigos, el quince por ciento	15	»
Al Asilo del Buen Pastor, el siete por ciento	7	»
A las Terciarias Franciscanas, el cinco por ciento	5	»
Al Patronato de la Infancia, el cinco por ciento	5	»
A la Sociedad Protectora de la Infancia de Concepción, el tres por ciento	3	»

Art. 2o La Comisión Distribuidora rendirá cuenta de las sumas que les sean entregadas, en la forma prescripta por el decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la provincia de San Luis.

Buenos Aires, Enero 4 de 1906.

Visto lo manifestado precedentemente por la Comisión Distribuidora de los beneficios de la Lotería Nacional de la provincia de San Luis; y de acuerdo con el artículo 7o del decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la ley 3313,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La distribución de los beneficios de la Lotería de Beneficencia Nacional que correspondan á la provincia de San Luis durante el primer semestre del corriente año de mil novecientos seis, se hará en la forma siguiente:

A la Sociedad de Beneficencia de San Luis, el treinta y ocho por ciento	38	%
A la Sociedad de Beneficencia de Mercedes, el veintiuno por ciento	21	»
A la Sociedad de Beneficencia de San Francisco, el dos por ciento	2	»
A la Sociedad de Beneficencia de Santa Rosa, el dos por ciento	2	»
A la Sociedad de Beneficencia de Merlo, el dos por ciento	2	»
A la Sociedad de Beneficencia de Quines, el dos por ciento	2	»
A la Sociedad de Beneficencia de Luján, el dos por ciento	2	»
A la Sociedad de Beneficencia de Belgrano, el dos por ciento	2	»
A la Sociedad de Beneficencia de Dolores, el dos por ciento	2	»
A la Sociedad de Beneficencia «Hermana de los Pobres», el nueve por ciento	9	»
A la Sociedad de Beneficencia «Protectora de la Niñez», el seis por ciento	6	»
Al Asilo «El Buen Pastor», el siete por ciento	7	»
Al Hospital Municipal, el cinco por ciento	5	»

Art. 2o La Comisión Distribuidora rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas, en la forma prescripta por el decreto de 30 de Junio de 1899.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

IV

Nombrando Fiscal y Secretario en la Curia de Santa Fe

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

Vista la nota que antecede de S. S. I. el señor Obispo de Santa Fe, en la cual manifiesta que se encuentran vacantes en esa diócesis algunos cargos eclesiásticos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Fiscal eclesiástico y Prosecretario de la Curia de Santa Fe, á los presbíteros don Fortunato Gentile y don Aniceto Biagioni, respectivamente, y Vicario Foráneo de Rosario, al presbítero don Santos H. Iralegui.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

V

Nombrando médico de sala en el Hospital Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

Visto lo manifestado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase médico de sala en el Hospital Nacional de Alienados, al doctor don Lucas Ayarragaray.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Exoneración de contribución territorial á las Misiones Salesianas de la Patagonia.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con la manifestada en el precedente informe de la División de Contribución Territorial y Patentes.

El destino del referido impuesto no excluye la aplicación de la ley nacional, que se extiende sin limitación á todas las propiedades de los territorios nacionales, correspondiendo al Poder Ejecutivo resolver sobre la aplicación de la exoneración establecida en el art... en el que considero comprendido el caso presente.—Buenos Aires, Diciembre........ 1905.—*Guillermo Torres.*

Excmo Señor:

Tratándose de propiedades ubicadas en territorios nacionales, en los cuales tiene establecidas escuelas de enseñanza primaria de artes y oficios y agricultura, donde se mantienen y educan indios y menores huérfanos, por la congregación religiosa de las Misiones Salesianas, considero que procede la exención del pago de contribución territorial que solicita el provicario de aquella corporación, señor Juan Cagliero, con arreglo al art. 4o de la ley de contribución territorial vigente.

Pues la circunstancia de que se trate de bienes raíces situados dentro del ejido de los pueblos de aquellos territorios, y que por ende el pago de contribución territorial sobre tales bienes constituye una de las rentas municipales, con sujección al art. 3o de la ley de reformas á la de territorios nacionales de 1890, no puede obstaculizar el cumplimiento de la excepción expresa, consignada en la citada ley de impuesto territorial vigente en la capital de la República y en dichos territorios, y de cuyo cumplimiento está encargado el Poder Ejecutivo de la Nación.

Por ello, opino que V. E. debiera acceder á lo solicitado.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto que el Superior de las Misiones Salesianas de Patagonia, solicita exoneración de impuesto territorial por el año próximo pasado para los bienes que menciona en su escrito de presentación, fundado en el hecho de que los establecimientos que posee la institución están destinados á colegios de primera enseñanza, de artes y oficios, escuelas de agricultura, asilo y mantenimiento de indios y menores huérfanos, muchos de ellos remitidos por los Jueces Letrados de los territorios nacionales;

Atento los informes producidos en sentido favorable á la petición interpuesta, y los concordantes dictámenes que preceden de los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la exonerarión de impuesto territorial que se solicita por el año 1905, para los lotes mencionados en la petición de fojas 1 y 2 vta., de acuerdo con lo dispuesto en los incisos B y F del art. 4o de la ley de la materia.

Pase á la Administración General del ramo á sus efectos y reposición de fojas.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

No haciendo lugar á una solicitud de reposición de empleo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto que don Alberto Fourcade, se presenta solicitando se le reponga en el puesto

de cobrador fiscal que antes ejercía en Santa Rosa de Toay, y del que fué exonerado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por resolución de fecha 4 de Octubre del año ppdo., por considerar que no ha existido causa alguna que justifique la medida adoptada; y teniendo en cuenta que las razones que dieron origen á la separación del recurrente, fueron por mal desempeño de las funciones que le estaban encomendadas, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el recurrente, y pase este expediente á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Autorizando á la Empresa del F. C. Central Argentino para vender una partida de vermouth.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva para su resolución la solicitud del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo autorización para vender unas partidas de vino que existen en sus depósitos, consignadas á los señores José Quartero, González, Ruiz y Compañía, contra los que se iniciaron varios expedientes; y resultando de las constancias de los antecedentes acumulados;

Que los cinco cajones vermouth que motivan estas actuaciones, entraron á los depósitos de la empresa recurrente con fecha 14 de Mayo de 1900, y dado el lapso de tiempo transcurrido que importa su abandono, y no siendo posible á la empresa tenerlos almacenados indefinidamente, es de justicia acceder á lo solicitado, para poder cubrir con el producto de la venta los gastos de fletes, almacenaje y el impuesto interno que adeudan;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la empresa recurrente, para proceder á la venta de los cinco cajones vermouth que motivan estos obrados.

Comuníquese y repóngase el sellado y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Nota elevando el presupuesto para 1906.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Excmo. señor Presidente de la República.

Cumplo con el deber de acompañar impreso, el presupuesto para 1906.

Ofrece las siguientes cifras:

Gastos ordinarios:

$ oro 24.118.458, más $ m/n 125.127.043, ó sea $ m/n 179.941.720.

Recursos ordinarios:

$ oro 47.340.458 más $ m/n 72.222.000 ó sea $ m/n 179.813.950.

Resulta que los gastos se equilibran con los recursos, salvo una pequeña diferencia; pero debo significar á V. E.: 1º que en el ítem 35, inciso único, anexo D del presupuesto de gastos ordinarios aparece una partida de $ m/n 9.003.902 más $ oro 891.946, lo que hace un total, reducido el oro á papel, de $ m/n 11.031.052 dedicado al fondo de conversión, lo que importa decir que no es una erogación y sí una economía para atesorar; y 2º, que según las planillas adjuntas de la Contaduría, el producido de las rentas, propiamente dichas, en 1905, comprendidas en el cálculo de recursos para 1906, da un excedente de $ 13.137.566 m/n sobre lo calculado para el corriente año. Debemos suponer que, por lo menos, el producido será igual en 1906 y, así, puede calcularse como sobrantes:

Para el Fondo de Conversión $ m/n 11.031.052
Excedente de producido sobre
lo calculado.................. » » 13.137.566

Total.... $ m/n 24.168.618

El presupuesto extraordinario presenta las siguientes cifras: gastos á efectuar en ferrocarriles, puentes, puertos, diques, canales, provisión de agua y construcciones diversas 3.020.000 $ oro más 36.028.487 $ m/n en títulos, y 1.675.600 $ oro y 4.902.468 $ m/n en efectivo, detraídas estas últimas cantidades de los sobrantes de años anteriores.

Conviene tener presente: 1º Que únicamente se autoriza á emitir nuevos títulos por 16.968.614 $ m/n (art. 3º de la ley de presupuesto) por cuanto el resto responde á autorizaciones anteriores; y 2º que según la adjunta planilla de la Contaduría, el Poder Ejecutivo ha sido autorizado á emitir por leyes anteriores 41.300.000 $ m/n en títulos á papel y 22.542.405 $ en títulos á oro, no habiendo usado de estas autorizaciones sino por $ m/n 13.905.954 en títulos á papel.

Examinados los presupuestos parciales con cada uno de los señores Ministros, resulta que es posible economizar en el ordinario y extraordinario, por una suma no menor de 7.000.000 de $ m/n sin afectar por ello ni el buen servicio público ni el progreso del país.

Saludo á V. E. con toda consideración.

JOSÉ A. TERRY.

	PESOS ORO	
	Calculado para 1906	Producido en 1905
Importación	38.000.000	41.412.674
» adicional	2.500.000	2.527.629
Almacenaje y eslingaje	1.700.000	1.850.965
Faros y balizas	300.000	313.737
Visita de sanidad	47.000	50.774
Puertos y muelles	1.500.000	1.493.416
Guinches	300.000	385.670
Puerto La Plata	264.000	158.103
Derechos consulares	370.000	350.000 calculado
Estadística y sellos	400.000	435.335
Eventuales y multas	30.000	29.052
	45.411.000	49.007.355
Diferencia	3.596.355	— —
	49.007.355	49.007.355
Equivalente de $ oro 3.596.355=á $ m/nacional		8.173.534
		4.963.940
Diferencia total		13.137.474

	CURSO LEGAL	
	Calculado para 1906	Producido en 1905
Alcoholes	15.000.000	15.535.364
Tabacos	13.000.000	14.525.229
Fósforos	2.500.000	2.495.655
Cervezas	1.800.000	2.223.328
Seguros	400.000	408.658
Naipes	140.000	157.884
Bebidas artificiales	15.000	11.214
Obras de Salubridad	6.100.000	6.120.313
Id. id. ley nº 3967	600.000	762.288 calculado
Contribución territorial	2.100.000	2.126.962
Patentes	2.100.000	2.336.998
Papel sellado	7.500.000	9.164.844
Tracción	600.000	393.874
Correos	6.000.000	6.053.283 calculado
Telégrafos	2.000.000	1.827.590 calculado
Explotaciones forestales	250.000	43.049
Venta y arrendamiento de tierras	1.600.000	2.518.074 VAL. INGRES. EN TES.
Eventuales y multas	600.000	565.365
Ferrocarriles	7.000.000	6.976.565 calculado
Impuesto de Sanidad, ley nº 4039	450.000	540.564
Renta de títulos, ley nº 2782 Banco Nacional	288.000	300.000 calculado
Matrículas, derechos de examen, etc	200.000	119.839
	70.243.000	75.206.940
Aumento	4.963.940	
	75.206.940	75.206.940

Valores autorizados á emitir en títulos, y lo emitido y gastado por este concepto hasta Diciembre 31 de 1905.

LEYES	CURSO LEGAL				
	Autorizado á emitir	Emitido	Gastado	A emitir	A invertir
Nº 4158, 4278, 4312—Obras de Salubridad.	18.100.000	7.112.300 —	8.112.477 51	1.000.177 51	
Nº 4290—Construcciones Militares..........	7.200.000	6.000.000 —	5.814.212 84		185.787 16
Nº 4270 — Edificación Escolar..................	7.000.000	793.654 62	1.700.314 43	915.659 81	
Nº 4301—Puentes y Caminos..................	9.000.000	—	1.296.978 36	1.296.978 36	
Nº 4569—Conversión...	—	—	95.700 —	95.700 —	
	41.300.000	13.905.954 62	17.028.683 14	3.308.515 68	185.787 16
				185.787 16	
Saldo no emitido........		27.394.045 38			
		41.300.000 —		3.122.728 52	
Adelantos del Tesoro...			3.122.728 52		
			13.905.954 62		
			ORO		
Nº 4064—Construcción de ferrocarriles á Bolivia y otros—Gasto autorizado pesos oro sellado 15.233.924,42 en efectivo, equivalente á títulos por........	19.042.405		9.571.313 —	9.571.313 —	
Nº 4691—Construcción ferrocarriles............	3.500.000				
Valor no emitido.......	22.542.405	—n—	9.571.313 —	9.571.313 —	Adelantos del Tesoro

C. A. O'Donell.
Jefe, Teneduría de Libros.

V

Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Luis, para que en representación del Fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos internos, por el señor Luis Reginato, cuya suma asciende á doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional de curso legal.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VI

Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Salta, para que en representación del Fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos, por la señora Carmen C. Reina, cuya suma asciende á tres pesos sesenta y tres centavos ($3.63 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VII

Causa Fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires (La Plata) para que en representación del Fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de alcoholes, por los señores Parodi y López Jaren, cuya suma asciende á quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional de c/l.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

VIII

Causa Fiscal

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que en representación del Fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre tabacos, por el señor Pedro J. López, cuya suma asciende á sesenta y seis pesos ($ 66,00 m/n.) moneda nacional de curso legal.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

De conformidad con la ley de presupuesto del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Penitenciaría Nacional: Escribiente de la Dirección, á don Héctor Delmonte; Escribiente de la Subdirección, á don Pascual Estallo; Auxiliares de la Alcaidía, á don Carlos Busnelli y don Pedro Fernández; Auxiliar de la Tesorería, á don José Perlinger; Auxiliar de la Oficina de Psicología y Antropometría, á don Mariano Pacheco; y Practicante, en reemplazo de este último, á don Luis M. de la Vega.

Art. 2º Los empleados que se encuentran en el ejercicio de los cargos á que se refiere el artículo anterior, tendrán la antigüedad del 1º del corriente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando empleados en el Presidio y Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906

Siendo necesario proveer los cargos creados por la ley de presupuesto del corriente año, en el Presidio y Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego, y al propio tiempo el de Ecónomo, que se encuentra vacante; visto que ha sido incluída en aquella ley la partida mensual de doscientos pesos moneda nacional, destinada al pago de los servicios de un constructor, para proseguir la edificación del Presidio y Cárcel mencionado; y teniendo en cuenta, en lo que se refiere á la inversión de esa partida, que el Director del mismo establecimiento ha tenido á su cargo hasta la fecha, por su título profesional y sin perjuicio de las funciones propias de su empleo, la construcción del edificio con arreglo á los planos, especificaciones y presupuestos que le fueron encomendados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Director del Presidio y Cárcel de Reincidentes, don Catello Muratgia, percibirá como compensación extraordinaria por sus trabajos de construcción del nuevo edificio, la partida 1ª del ítem 35, inciso 6º, anexo E. del presupuesto del corriente año.

Art. 2º Nómbrase en el mismo establecimiento: Ecónomo, á don Emilio Vila; maestro de escuela, á don Laureano Silva, y ayudante á don Osvaldo Magnasco.

Art. 3º La Dirección del establecimiento nombrará el personal de guardia, de los talleres y de servicio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombramiento de un Juez de Paz suplente en el Territorio del Río Negro.

Exp-G-6.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, del distrito de

Viedma, Territorio Nacional del Río Negro, á don Eduardo Boyer, en reemplazo de don Alfredo Schanenberg, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Concediendo un indulto

Exp. 3 311/905.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Vista la precedente solicitud de indulto, tramitada de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 4 de Noviembre de 1904; atento el informe transmitido por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo criminal, y teniendo en cuenta los antecedentes del peticionante, su conducta durante el tiempo de su prisión, y las circunstancias especiales del proceso que ha motivado su condena,

El Presidente de la República, en ejercicio de la facultad consignada en el art. 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Concédese á Pedro Casadó, indulto del tiempo que le falta para cumplir la pena de un año de prisión, que le fué impuesta por disparo de arma de fuego.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando empleados en el Registro de la Propiedad.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto que la ley de presupuesto para el corriente año, ha creado diferentes empleos en el Registro de la Propiedad de la Capital, y cambiado la denominación de otros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse: en la sección de Hacienda: en el empleo de Subjefe de 2ª clase y Jefe de Contabilidad, al actual Oficial de 2ª clase, don Eduardo Navarro; en la Sección de Propiedades: como Auxiliares de 2ª clase, á los señores Eduardo Linares, Segundo J. Briones y Luis F. García; en la Sección de Hipotecas: como Auxiliar de 2ª clase á don Belisario F. Soto; en la Sección de Embargos é Inhibiciones: como Auxiliar de 2ª clase, á don Juan D. Figueroa; en la Sección Estadística y Archivo, en el empleo de Jefe de 2ª clase, á don Augusto Rodas, y como Auxiliares de 2ª clase á don Nestor Carrizo y á don Horacio Astorga; y en la Dirección del Registro, como Auxiliar de 2ª clase, al Escribiente don Rafael Míguez Reyna.

Art. 2º Promuévense: en la Sección de Hacienda: Auxiliar de 1ª. clase, encargado de la Habilitación, al Auxiliar de 2ª. clase, don José Quinos; en la Sección de Propiedades: á Oficiales de 2ª clase, á los Auxiliares de 1ª clase, don Rodolfo P. Carbone y don José María Pérez; y á Auxiliares de 1ª clase, en reemplazo de los señores Carbone y Pérez, á los Auxiliares de 2ª, don Antonio Ponzio y don Rodolfo C. Delgrosso, y en la Sección de Embargos é Inhibiciones, á Auxiliar de 1ª. clase, al Auxiliar de 2ª, don José Míguez.

Art. 3º Nómbranse: en la Sección de Hacienda: Auxiliar de 2ª. clase, en reemplazo del señor Quinos, á don Adolfo Francia; en la Sección de Propiedades: Auxiliares de 2ª. clase, en reemplazo de los señores Ponzio y Delgrosso, á don Bartolomé Ravenna y á don Facundo Coyay; y en la sección de Embargos é Inhibiciones, Auxiliares de 2ª. clase, en reemplazo del señor Míguez, á don Pablo Colmo

Art. 4º Se continuarán abonando, con imputación á la ley nº 4746, los sueldos de los siguientes Auxiliares de 2ª clase: en la Sección de Hacienda: don José Scorza; en la Sección de Propiedades: don Antonio Borda Roca y don Eduardo Ferrero: en la Sección de Hipotecas: don Marino L. Casellini; y en la Sección de Embargos é Inhibiciones: don Juan Pedro Etchegaray.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombrando un funcionario

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Federal de Salta, al doctor Bernardo M. López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Dando de alta á un Cirujano

Buenos Aires, Enero 9 de 1906.

Vista la solicitud que precede, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General del Cuerpo de Sanidad de la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en el cuerpo de Sanidad de la Armada, en el empleo de Cirujano de 1ª clase, al doctor don Guillermo Rojo.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

II

Nombrando vocales del Consejo de Guerra permanente.

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, vocales del Consejo de Guerra permanente para clases é individuos de tropa de la Armada, al Capitán de Fragata don Esteban de Loqui y Teniente de Navío don Florencio Dónovan.

Art. 2º Comuníquc, publíquese, etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

III

Declarando en situación de retiro á un Jefe.

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

Vista la presente solicitud del Capitán de Fragata don Tomás D. Peña, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 18, título III de la Ley Orgánica de la Armada nº 4856, y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Capitán de Fragata don Tomás D. Peña, con el sueldo del empleo inmediato superior, por tener 36 años, 2 meses, 1 día de servicios computados, y 8 años, 1 día en el empleo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 18, título III, de la Ley Orgánica de la Armada nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, á contar del 1º del corriente, al siguiente personal para la División de Tierras y Colonias:

Oficial Mayor, al Director de Sección, don Heráclito Mabragaña; auxiliares, á don Enrique Mallada, al escribiente de la Inspección de Colonias, don Santiago A. Perezlindo, y al de igual clase de la División, don Patricio Correa; y en reemplazo del primero, á don Víctor Cardasi, y del segundo, á don Horacio García.

Mayordomo, al actual supernumerario don Ireneo Durán.

En la División de Geodesia.—Encargado de títulos y contratos, al actual agrimensor ayudante don Víctor Marchi; dibujante de primera, cartógrafo, al actual dibujante de primera, don Adolfo Krautz.

En la Inspección de Colonias—Inspectores de colonias, al señor Alberto Lacoste y al encargado de registro don Javier Marrazzo; en reemplazo de éste, al auxiliar de la Dirección, don Ramón Gallo; y en su lugar, al escribiente de la sección Zoología, don Alvaro Leguizamón.

En la Contaduría y Tesorería—Auxiliar de libros, á don Mariano J. Zambonini; y Escribiente, á don Eduardo Durañona.

En la Inspección de Bosques—Jefe, al actual Inspector General, don José Ramos Muñoz; Inspector General 2º jefe, á don Julio Cordeiro; inspector viajero, al agrimensor reemplazante, don Crescencio Calcagnini; inspectores, á don Melitón Juárez, don José F. Nuñel y á don Pedro J. Rom; auxiliar, al escribiente don Horacio Rivera; y escribiente, á don Luis Cruz.

Administradores de Colonias — De la de «Apostoles», al actual, don José de Bialostocky; de la de «Bompland», á don Máximo Reyes; de la Colonia «Buenaventura», á don Domingo Astrada; de la de «Sarmiento», á don Francisco Solanas y Administrador de la colonia «San Martín», á don Juan C. Milher.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, á contar del 1º del corriente, el siguiente personal para la Oficina Meteorológica:

Encargado de la predicción del tiempo, á don Montrose W. Hayes; Ayudantes de 1ª, á los Sres. Olaff Paulsen y Roberto Mac Dougall; Ayudante de 1ª de la Sección Magnética, á don Guillermo R. Brucce; y de 2ª, á don Guillermo Mackinlay.

Art. 2º Nómbrase con la misma antigüedad, para la División de Industrias:

Auxiliar, al Escribiente de la División de Comercio, don Carlos Penna; Inspector de Industrias Fabriles, al Director de Sección de la División de Comercio, don Joaquin Avalos, Subinspector de Industrias Fabriles de la misma, al Oficial 1º de la División de Industrias don Pablo Storni, y al Subdirector de la División de Comercio, don Eufemio Alcayaga; Auxiliar, al actual Escribiente de la misma, don Fernando López.

En la División de Minas, Geología é Hidrología—Jefe de División, al actual Jefe de Industrias Mineras, Ingeniero don Enrique Hermite; Jefe de la Mesa de Entradas, al Auxilar don Ernesto Maglioni; Auxiliar Habilitado, al Escribiente Horacio Maldonado; Escribientes, á los actuales, señores Antonio Guggia y Celín García; Mayordomo y Guardián, al actual

Ordenanza de la División de Industrias, don Urbano González.

En la Sección Minas—Ingeniero Jefe de la Inspección Minera y Estadística, al actual Inspector de Minas, don Máximo Solonjan; Ingeniero Jefe del Registro Gráfico, al Ingeniero de 2a, don Juan Passalacqua; Inspectores de Minas, al actual, señor Juan B. Ambrossetti y al Ingeniero de Minas don Carlos A. L. Hosckold; Ayudante, al actual dibujante, don Juan José Carabelli; Dibujante de 1a, al dibujante don Eufemio Dávila; y Dibujante de 2a, á don Francisco Correa; y Escribiente, á don Adolfo Muschietti.

En la Sección de Geología - Geólogo Jefe, al actual, don Guillermo Bodembender; Geólogo, al señor Richard Stappenbeck; Topógrafos, á don Estanislao Rojas y don Andrés San Millán; Jefe del laboratorio de mineralogía y geología, al Ayudante don Horacio Arditi; Preparador, al actual, don Guillermo Guerling; Dibujante de 3a, á don Luis Delletang; Escribiente, á don Ricardo Passalacqua y Encargado de las colecciones, al actual don Pedro Robet.

En la Sección de Hidrología—Jefe, al actual, don Julio Krausse; Ingeniero de 1a clase, al actual de 2a, don José Larreguy; Ingenieros de 2a, á los actuales, don Francisco Mermoz y Humberto Padula; Dibujante de 2a, al actual de 3a, don Lorenzo Multedo; Escribiente, al de la misma categoría, don José J. Carneiro; Jefe del depósito y encargado de materiales, á don Pedro Brodersen.

En la División de Comercio, Interior y Exterior.—Tenedor de libros, á don Eduardo Marín; Oficiales de 1a, al actual Subdirector de Sección, don Juan B. Badaracco y al Auxiliar don Adolfo Zelada Pellicer.

En la División de Patentes y Marcas—Escribientes, á los actuales, señores Ernesto Pape y Jorge Coll.

Art. 3o Comuníquese, etc.

QUINTANA
D. M. TORINO.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Subsecetaría del Ministerio de Agricultura: Tenedor de Libros, al actual auxiliar de la misma, don Juan A. Castiglioni; en reemplazo de éste, al actual Escribiente don Washington I. Ricardes, y en reemplazo de éste, á don Jorge Alderete.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, á contar del 1o del corriente, en la División de Inmigración: Secretario de la comisión local en Corrientes, al actual escribiente de la División, don Gustavo Bohmer, y en reemplazo de éste á don Fernando D. Alsina.

En la División de Comercio Interior y Exterior.—Auxiliar, á don Andrés Pellerano y Escribiente, á don José Lacona.

Art. 2o Desígnase el siguiente personal de vigilancia del Museo de Productos Nacionales de la partida inciso 6, ítem 2:

Encargado del pabellón con cien pesos mensuales m/n á don Raúl Cibils Aguirre; mayordomo, con ochenta pesos m/n mensuales, á don Diego Mulvey; capataz, con setenta pesos de igual moneda, mensuales á José Beiso; y peones con cincuenta pesos m/n mensuales, á don Santiago Claverino, Hipólito Zumelzu y Luis M. Dagorret.

Art. 3o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase, á contar del 1o del corriente, Escribiente de la División de Estadística Agrícola. al Escribiente supernumerario don Federico Vázquez, y Dibujante á don Federico Roller.

Art. 2o Nómbrase con igual antigüedad, el siguiente personal para la División de Agricultura:

Escribiente, á don Victor Pape.

En el Laboratorio de Química.—Ayudantes de 1a á los actuales ayudantes, señores Angel Sabattini, Adolfo Barbará, Julio Chevanne, Pedro P. Parckinson, Francisco Sabattini, Francisco Kaelin, Carlos E. Pintos, Adams James, Pablo Ciarlo, y Eduardo Iribar.—Ayudantes de 2a á los actuales. Carlos Herchell, José Branccato, Alberto Ricaldoni, y Argentino Valentini.—Preparadores, á los ordenanzas, Carlos C. Vera, José Barros y Manuel Nieto.

En la Sección de Agronomía—Inspector de 1a clase, al actual de 2a don Hugo Niatello, Inspector de 2a clase, al encargado de la inspección de plantas, don Julo Bolla; Ayudante de semillas, al Escribiente de la División don Florencio Santa Cruz, y Escribiente á don Carlos Celoné.

En la Sección Botánica y Biología Vegetal—Coleccionista Viajero: á don Propile Luis Spegazzini; Ayudante, al Escribiente don David Faggetti: Escribientes, á los supernumerarios, señores Rodolfo G. Andreoni, y Francisco Pérez; Inspector sanitario de Plantas, al actual Ayudante don Oscar Suárez, y Subinspector de plantas, al actual Dibujante Fotógrafo don Nestor Listar.

En la Sección de Enseñanza Agrícola: Inspector Arquitecto, al Profesor de la Escuela de Córdoba, Ingeniero José de Bassols; Tenedor de Libros, al actual Escribiente don Nicolás Leiva; y Escribiente, al actual supernumerario don Ernesto Aráoz.

En la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba—Profesor: á los actuales Juan Bruner, Eduardo B. Ibáñez, Eduardo C. Serodino y George Blacque Belair.

En la Escuela de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda—Director interino, al actual Secretario don Carlos Lerena.—Profesores, á los actuales: Juan Baldassarre, Nicolás Fallabella, Pedro Altube, Joaquín Barneda y Alejandro Botto.

En la Escuela de Agricultura y Ganadería de Las Delicias—Profesor, al de igual clase de Villa Casilda, señor Pedro Battistelli y al Ingeniero Agrónomo Alejandro Quiroga; Ecónomo, Juan Güena.

En la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza—Profesores, á los actuales, señores Luis V. Bessone, Eduardo R. Gil, José R. Ponce, y al Ingeniero Agrónomo don Domingo L. Simois, Jefe de la estación enológica de la referida Escuela, con imputación al inciso 1 ítem 3 partida 6a, y con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional al ex-Director de la Escuela de Agricultura de San Juan, don Leopoldo Suárez.

En la Escuela de Tucumán—Secretario, al profesor de la Escuela de Agricultura de Bella Vista, don Pedro Peña; Profesores á don Francisco Roca Sans, al Secretario de la misma don Leandro Rivas Jordán y al señor Carlos Torino; Jefe de cultivos, al actual Profesor don Pedro V. Canela; Médico, al doctor Francisco Mendioroz.—Jefe de Celadores, al señor Absalon Ibarra.

En la Eescuela de Bella Vista—Profesor, al señor Francisco Haro.

En la Escuela de Posadas—Profesor, al actual substituto, don J. F. Gasb de Vinsac.

En la Escuela de Bell Ville—Profesor, al actual, señor Isaac J. Rodríguez.

Art. 2o Nómbrase Escribiente de la División de Agricultura, al actual ayudante de la sección de Biología Vegetal, don José M. Bustillo (h) en reemplazo de don Lope Quian (h), y á éste escribiente del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, con el sueldo de cien pesos moneda nacional y con imputación de este gasto al inciso I, ítem 18.

Art. 3o Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Dejando sin efecto un decreto de explotación forestal.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto el presente expediente, en el que don Luis Baudron, se presenta solicitando se deje sin efecto la concesión para explotación forestal en el territorio de Tierra del Fuego, que le fué hecha por decreto de 29 de Marzo de 1905; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1° Déjase sin efecto el decreto de 29 de Marzo de 1905, por el que se concede á don Luis Baudron la explotación forestal en una superficie de 10.000 hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Mandando extender un título

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Zacarías Torres solicita título de propiedad del lote 20 de la colonia Sarmiento, de que es concesionario de acuerdo con la ley de 2 de Octubre de 1884, y pide se le conceda en arrendamiento la mitad Sur del lote 40, Sección B, zona del Río Senguer, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta que el recurrente ha introducido en aquel lote las mejoras y ganados que se mencionan, dando así cumplimiento á las prescripciones de esa ley; no habiendo cumplido la obligación de cultivo por causas de fuerza mayor, debido á la falta de agua, razón por la que es equitativo acordarle el título de propiedad que gestiona; teniéndose en cuenta, además, que el interesado ha comprobado en forma su carácter de ciudadano argentino;

Que en cuanto al arrendamiento pedido, no corresponde concederse, en virtud de lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar al arrendamiento pedido por don José Zacarías Torres, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor del citado José Zacarías Torres, el título de propiedad que solicita, del lote 20 de la colonia Sarmiento, y fecho á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Mandando extender un título

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Luisa B. de Ojeda solicita título de propiedad del solar

B, manzana 194 de la colonia Formosa, de que es concesionaria, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en aquel solar la recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de conformidad con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de doña Luisa B. de Ojeda, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 194 de la colonia Formosa, escritura que deberá subscribir el citado funcionario en representación del P. E., para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

No haciendo lugar á la entrega de unos fondos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Bartolomé Dasso y don Domingo Marini, solicitan la entrega de los $ 6.453,70 moneda nacional, importe del excedente que resultó de la venta de las tierras adquiridas por don Juan Vásquez y cuya suma se ordenó, por decreto de 22 de Noviembre ppdo., consignar á la orden de la autoridad judicial correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto de 22 de Noviembre se expresan con precisión las causas por las cuales se dispuso la consignación de la suma reclamada á la orden de la autoridad judicial competente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. No ha lugar á la entrega de los fondos que solicitan don Bartolomé Dasso y don Domingo Marini, provenientes de la venta de las tierras adquiridas por don Juan Vásquez; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una rendición de cuentas

Exp.-315 C. 1906.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, importe de ($ 34.147,63 m/n) treinta y cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos, sesenta y tres centavos moneda nacional, invertidos en gastos efectuados en la construcción del cablecarril al Famatina, durante el mes de Mayo de 1905.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aprobando una rendición de cuentas

Exp -312-C-906.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, importe de ($ 4738,62 m/n) cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos, sesenta y dos centavos moneda nacional, invertidos en pago de los gastos de construcción del cablecarril al Famatina durante el mes de Octubre de 1905.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobando una rendición de cuentas

Exp.-313-C.-906.

Buenos Aires, Enero 15 de 1906.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del Ferro carril del Norte, importe de ($ 8 044,68 m/n) ocho mil cuarenta y cuatro pesos, sesenta y ocho centavos moneda nacional, invertidos en pago de los gastos de la construcción del cablecarril al Famatina, efectuados durante el mes de Julio de 1905.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Autorizando obras en las vías del F. C. Sud.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sud para efectuar el cruce de sus vías con las del Tramway Gran Nacional, en las calles Herrera y Vieytes, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, debiendo reforzar las orejas del sostén del cable aéreo y tomar las precauciones necesarias, á fin de aislar la parte de aquél que atraviesa las vías del sostén de las demás, en previsión de accidentes, como asimismo colocar redes de seguridad entre los hilos telegráficos y telefónicos de la empresa del ferrocarril y el cable eléctrico.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular Nº 1

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Tanto la ley de contabilidad como las disposiciones de orden reglamentario que la complementan, establecen uniformemente que en los tres meses de ampliación que el artículo 43 de aquella ley acuerda para el cierre definitivo del ejercicio del presupuesto, sólo podrán pagarse aquellos gastos que resulten efectivamente realizados, hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente.

En tal virtud, y á los efectos de conocer si se ha cumplido ó no con lo que establecen las disposiciones invocadas, me dirijo á Vd. para que antes del día 5 del próximo mes de Febrero, remita á esta Contaduría General un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del presupuesto correspondiente al año 1905, con las siguientes expresiones:

1ª Sumas percibidas de la Tesorería General de la Nación.

2ª Sumas que haya invertido y documentado en forma de rendición de cuentas á esta Contaduría General, expresando las fechas correspondientes.

3ª Saldo ó saldos que retenga en su poder ó tenga depositado en el Banco, lo que especificará con determinación de concepto en cada caso, es decir, con relación á cada género ó categoría distinta de inversión, autorizada por cada ítem ó partida diversa del presupuesto, y expresando separadamente cuánto en documentos y cuánto en efectivo.

4ª Cuenta corriente con el Banco de la Nación Argentina ó Sucursales, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Con referencia á todo saldo sobrante de partida ó ítem, del cual no pueda haber ya menester la repartición, se servirá Vd. ordenar la inmediata transferencia á Tesorería General, antes de la fecha indicada, 5 de Febrero próximo, y en caso de tener motivo fundado para considerar que algún saldo de los referidos pueda aún ser necesario para la atención del servicio, lo hará conocer de esta Contaduría General, para que ella, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, resuelva lo que corresponda; todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 7º del acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Al mismo tiempo, hago presente á Vd. que sino diera debido cumplimiento á lo que se deja expresado, esta Contaduría General no sólo le suspenderá el trámite de las corres-

pondientes planillas de sueldos, sino que también le cargará intereses por todo el tiempo que hubiere retenido aquellas sumas, cuya devolución debe efectuar antes del término que se deja indicado.—Saluda á Vd. atentamente. —OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio,* Secretario. v-30-Enero.

CIRCULAR Nº 14

Buenos Aires, Diciembre de 1905.

Al señor Habilitado..............................

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, me dirijo á V. haciéndole presente, que al rendir sus cuentas finales de las sumas que haya administrado durante el año 1905, deberá cerrar los balances de su referencia, incluyendo todas las operaciones efectivas y definitivamente realizadas, hasta el 31 de Diciembre de dicho año, de manera que queda así demostrada la existencia en esa fecha, tanto en efectivo como en documentos.

Saludo á V. atentamente.—*J. B. Brivio.*

v-17-Enero

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	15 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas..........................	»	303 —
Por inscripciones en el registro de propiedades.........................	»	757 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones..........................	»	667 60
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	»	253 20
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	»	410 —
	$	2.405 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial............................	$	53 30
Boletín Oficial.....	»	471 —
Total.............	$	524 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 13 de Enero de 1906.........................	359.124 25	158.014 67	14.307 30	172.321 97	508 66
Total recaudado en el mes corriente.	3.667.779 86	1.613.822 92	114.201 24	1.728.024 16	5.960 16
Id en igual período del año anterior.	3.402.787 81	1.497.240 78	217.316 17	1.714.556 95	9.176 63
Diferencia en favor del mes de Enero del año 1906.....................				13.467 21	
Id id id id 1905....					3.216 47
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........................					
Id id en igual período del año anterior..........................					
Diferencia en favor de 1906.........					
Id id de 1905........					

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 9

Suplemento de sueldo y montura.—Inutilización de valores de la tasa militar.—Nombramientos de habilitados.—Edictos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Suplementos de sueldo y montura:

—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—En ejecución de la ley de presupuesto correspondiente la departamento de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase con derecho al suplemento de sueldo fijado por el presupuesto, á todos los oficiales de capitán á subteniente inclusive que presten servicio en los cuerpos, aunque sea en comisión; á los oficiales de la Escuela Superior de Guerra, del Colegio Militar y alumnos del curso superior del mismo; á los de la Escuela Normal de Tiro y de la Escuela de Caballería; á todos los oficiales que presten servicio en el Estado Mayor, en la Secretaría del Ministerio, en el Gabinete y Administración Central; á un ayudante por región y á otro por cada zona, siempre que sean oficiales subalternos, y á un ayudante de la división del Campo de Mayo.

Art. 2º. Declárase con derecho al suplemento de montura á razón de treinta pesos ($ 30) moneda nacional mensuales, fijado por el presupuesto, además de los primeros, segundos y terceros jefes de cuerpo, al secretario del Gabinete Militar y ayudantes de campo del Ministro y del jefe del Gabinete y al del jefe de la Administración Central; á los jefes de estado mayor de región; al jefe del estado mayor de la División de instrucción del Campo de Mayo; á un jefe por región del estado mayor de las mismas; á los jefes de división del Gran Estado Mayor, del Gabinete Militar y de la Administración Central, á los Jefes de sección del Gran Estado Mayor; al director, subdirector y secretario de la Escuela Superior de Guerra; al Subdirector del Colegio Militar y al Jefe del Cuerpo de Cadetes del mismo; al director y subdirector de la Escuela Normal de Tiro; al director y á los dos Jefes de división de la Escuela de Caballería; á los edecanes de la presidencia y vice de la República; á un jefe por cada inspección de armas y otro de la Inspección de Remonta.

Art. 3º. Declárase con derecho al suplemento de montura á razón de veinte pesos ($ 20 m/n) mensuales, á todos los oficiales subalternos que presten servicio en los cuerpos de artillería, caballería, ingenieros y tren; á dos ayudantes de cada comandancia de región; á diez ayudantes de zona; á dos ayudantes del jefe de la división del Campo de Mayo; al ayudante de órdenes del jefe del Gran Estado Mayor; á los oficiales de la Secretaría del Ministro; á todos los oficiales del Gran Estado Mayor; á los oficiales de la Escuela Superior de Guerra, de la Escuela de Caballería y del Colegio Militar (instructores y ayudantes).

Art. 4º Las asignaciones de que se hace mención en los artículos anteriores, se harán figurar en las respectivas listas de revista, en la columna correspondiente para su ajuste.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA. ENRIQUE GODOY.

Inutilización de valores:

Buenos Aires, Enero 10 de 1905.—Atenta la nota precedente de la Administración Central, manifestando que el 31 de Diciembre de 1904, en cumplimiento del decreto de fecha 28 del mismo mes fueron remitidos á la Junta de Excepciones Transitoria de Suncho Corral, valores en timbres de excepción—creados por el artículo 119 de la Ley 4031—por la cantidad de $ 4.049 m/n, los que no han sido recibidos por dicha junta;

Que según el certificado nº 55 R, otorgado por la Dirección General de Correos, la carta certificada nº 38790 que comprendía dichos volores fué destruída en el incendio ocurrido en el día 1º de Enero de 1905, en la línea de Santiago del Estero á Suncho Corral.

Siendo, en consecuencia, indispensable proceder á hacer el descargo correspendiente por dichos valores á la Administración Central del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase inutilizados los siguientes valores de excepción de la ley 4031:

95 timbres serie A valor $ 25 m/n c/u nros. 13206 al 13300.

90 timbres serie A valor $ 12 m/n c/u nros. 8911 al 9000.

93 timbres serie — gratis nros. 10208 al 10300.

99 timbres serie, valor $ 6 m/n c/u nros. 9402 al 9500 que importan la suma de $ 4049 m/n (cuatro mil cuarenta y nueve pesos moneda legal), los cuales fueron incendiados en la línea del correo de Santiago del Estero, al ser remitidos á la Junta de Excepciones Transitoria de Suncho Corral, con fecha 1º de Enero de 1905.

Art. 2º La Administración Central del Minis

terio de Guerra procederá á hacer el descargo correspodiente en los libros de contabilidad de la sección Tasa Militar.

Art. 3º Comuníquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Nombramientos de habilitados:

Han sido nombrados habilitados durante el corriente año, los siguientes.

Por decreto de fecha 2 del corriente mes:

Subteniente don Martín Gras, del Regimiento 4 de caballería de línea.

Subteniente don Enrique Sisterna, del Regimiento 5 de artillería de campaña.

Subteniente don José M. Sagasti, del Batallón 1º de infantería de línea.

Teniente 1º don Ramón de Mastai, del Batallón 4 de infantería de línea.

Teniente 1º don Ricardo Costa, del Batallón del tren.

Por decreto del 4 del mismo:

Capitán don Pedro Raffo, de la 4ª Región Militar.

Subteniente don Rodolfo Muñoz Oribe, del Regimiento 2 de artillería de campaña.

Teniente 1º don Carlos R. Casas, del Regimiento 2 de artillería de montaña.

Subteniente don Amancio J. Mercevich, del Batallón 10 de infantería de línea.

Teniente 1º don Arturo Guevara, (habilitado) y teniente don Antonio Ortiz, (suplente del Regimiento 11 de caballería (gendarmería)

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción, teniente coronel don Angel C. Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, al soldado Adolfo Figueroa, del Batallón tren, para que comparezca ante este juzgado (Comandancia Campo de Mayo) á declarar en la causa que se le sigue por descrción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Campo de Mayo, Enero 11 de 1905.—*Fortunato Parodi*, teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción teniente coronel don Angel C. Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente, al soldado del Batallón del Tren, Benardino Ibarra, para que comparezca ante este juzgado (Campo de Mayo) á declarar en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Campo de Mayo, Enero 11 de 1906.—*Fortunato Parodi*, teniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 30 DE DICIEMBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 30-12-1905	Semana que terminó el 31-12-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	19.972 07	12.795 98		
B. C. Equipajes y Encomiendas	1.253 56	741 22		
D. Cargas	65.818 03	47.692 66		
F. Telégrafo	523 96	349 65		
F. G. H. I. J. Varios	3.198 92	5.161 47		
Total $ m/n	90.766 54	66.740 98	24.025 56	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
52 semanas 0 días hasta el 30-12-1905	$ m/n	4.572.083 37
52 » 2 » » » 31-12-1904	» »	3.925.455 07
Aumento	$ m/n	646.628 30

Suma anterior	$ m/n	4.481.316 83
» de la semana	» »	90.766 54
Total	$ m/n	4.572.083 37

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	48588 —	41531 —	7057 —	
Entrada por kilómetros de trenes	1 87	1 61	0 26	
Kilómetros de línea en explotación	1244 —	1098 —	1 46	
Entrada por kilómetros de línea	72 96	60 78	12 18	

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable, destinado á líneas telegráficas sub fluviales. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el viernes 9 de Febrero próximo, á las cinco de la tarde. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*El Secretario.*

v-9-Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente nº 9610. S. 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría. regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á aquéllos donde se efectúe el enfardelamiento de lanas, cueros y cerda, por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*J. Matti.*

v-16-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 22 del corriente la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde el 1º de Enero de 1906, regirá para los carruajes de alquiler de 1ª categoría, la siguiente tarifa:

Por la primera hora	$ 1 50 m/n
» cada hora subsiguiente	» 1 20 »
» » 1/4 de hora ó fracción subsiguiente	» 0 40 »
Viajes directos:	
Por las primeras 10 cuadras	$ 0 50 m/n
» cada 10 cuadras subsiguientes ó fracción	» 0 30 »
Para los de 2ª categoría:	
Por la primera hora	$ 1 00 m/n
» cada hora subsiguiente	» 0 80 »
» » 1/4 de hora ó fracción subsiguiente	» 0 30 »
Viajes directos:	
Por las primeras 10 cuadras	$ 0 30 m/n
» cada 10 cuadras subsiguientes ó fracción	» 0 20 »

Tarifa para los automóviles de alquiler con estacionamiento en las plazas ó parajes públicos:

Para los que hagan uso de taxímetro, regirá la siguiente tarifa:

De 7 a.m. á 12 p.m.:	
Por los primeros 1200 m	$ 0 50 m/n
» cada 300 mts. subsiguientes ó fracción	» 0 10 »
El tiempo de espera se cobrará por cada 2 1/2 minutos á razón de.	» 0 10 »
Desde las 12 p.m. á 7 a.m.:	
Por los primeros 800 m	$ 0 50 m/n
» cada 200 m. ó fracción	» 0 10 »
» » 2 minutos de espera	» 0 10 »
Para los que no hagan uso de taxímetro, regirá la siguiente tarifa:	
Por la primera hora	$ 3 00 m/n
» las horas subsiguientes	» 2 00 »
» » cada 15 minutos ó fracción	» 0 50 »
Viajes directos:	
Por las primeras 10 cuadras	$ 0 50 »
» cada cuatro cuadras subsiguientes ó fracción	» 0 10 »

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.*

v-16-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 19 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase el artículo 42 de la ordenanza sobre circulación de tranvías, en la forma siguiente:

«Art. 42. Queda prohibido fumar ó llevar cigarros encendidos en los coches y platafor-

mas de los mismos, sean éstos cerrados ó abiertos, haya ó no señoras».

«Esta disposición se consignará en lugar visible del coche, y el conductor hará descender inmediatamente al pasajero que la resista, el que incurrirá, además, en la multa de diez pesos moneda nacional».

«Exceptúanse de esta disposición á los coches abiertos destinados á los obreros».

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*J. Matti.*

v-16-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 19 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase el art. 3º del capítulo 1º, título V, sección (4ª, del Digesto Municipal, en la siguiente forma:

«Art. 3º Los carros que se empleen en la extracción y transporte de estiércol de las caballerizas, corralones, tambos del municipio, serán iguales al modelo y reunirán las condiciones que determine el D. E».

«Los dueños de los establecimientos en que se efectúe la extracción del estiércol, serán responsables de esta prescripción, á los efectos de su más estricta observancia».

«Las infracciones serán penadas con multa de cincuenta pesos la primera vez y de cien pesos si hubiere reincidencia, pudiendo el D. E. clausurar temporariamente el establecimiento en caso de segunda reincidencia».

«Los carros que circulen cargados de estiércol sin reunir las condiciones reglamentarias, serán remitidos á los corralones municipales y sus propietarios incurrirán en cincuenta pesos de multa y cien en caso de reincidencia».

Art. 2º Acuérdase un plazo improrrogable de seis meses para el cumplimiento de la presente ordenanza, á contar desde la fecha de su promulgación.

Art. 3º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*José Matti.*

v-16-Enero.

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, resturants y casas de comida, cafés cantantes y concierto con proscenio; cafés en que se empleen pianos, orquestas, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cinematógrafos, fonógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscopos, caleopos, aparatos automáticos para medir la fuerza; casas de préstamos prendarios ó montepíos, y de compraventa de muebles, ropas y otros objetos usados: circos donde trabajan las compañías de acróbatas; mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse; billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, id. de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ordenanza Vigente.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. v-31-Enero.

LICITACIONES

Licitación para el adoquinado de granito de las calles Godoy Cruz, de Guatemala á Rivera; Guayanas, de Thames á Uriarte, y Cabrera de Thames al Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Secretario.*

v-1º-de Febrero

Licitación para la provisión de mulas chúcaras, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 11 de 1906. v-22-Enero.

Licitación para la provisión de máquinas barredoras de cuatro ruedas, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

v-22-Enero.

Licitación para la adquisición de 30 carros de limpieza de cuatro ruedas y tapa metálica corrediza, con destino á la Administración Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el dia 19 del corriente, á las 2 p m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 9 de 1906,

v-19-Enero.

Licitación para la adquisición de 100 carritos á mano, de dos ruedas, con destino á la Administración Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el dia 19 del corriente á las 2 1/2 p m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 9 de 1906. v-19-de-Enero.

Licitación para el lavado de ropas de los Hospitales Municipales, durante el término de seis meses Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 8 de 1906.

v.18-de-Enero.

Licitación para la provisión de 8000 metros cúbicos de arena del río. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación pública para el día 16 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, Enero 9 de 1906. *El Secretario.* v-16-de-Enero.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Muñiz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—*El Secretario.* v-16-Enero.

Licitación para la adquisición de 350 potros percherones y mestizos, de tiro y para silla, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906. v-18-de-Enero.

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.

v.-31-de.Enero-1906.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de lana lavada para colchones, artículos de ferretería, mobiliario, materiales de zapatería, etc., destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1906.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 20 de Enero próximo á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—*El Director.*

v-20-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.—EMPRÉSTITO «TEATRO COLÓN».

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales del Empréstito «*Teatro Colón*», que el día 22 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al 1º de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 22.740 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.—*El Secretario.* v-22-Enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Sara O. de Becher por sí y en representación de sus hijos Adela Marta, María Esther, Samuel, Lidia Emilia y Silvia, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto don Carlos Becher.—Buenos Aires. Enero 13 de 1906.—*R. Egusquiza*, Secretario.

v-24-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión, la señora Mercedes Ferreyra de Monserrat, por sí y en representación de sus hijos Demetrio Cupertino, Victoria, Mercedes Natalia, María Esther y Lázaro Armando, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto don Cupertino Monserrat.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*R. Egusquiza*

v-22-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja debidamente autorizada, la señora Concepción Muzlera, en representación de la menor Dolores Nieves Solomayor, hija de Egberto Solomayor.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-22-de-Enero

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Delmira B. de Gallardo por sí y en representación de sus hijos Manuela y Josefa, en su carácter de viuda é hijas, respectivamente, del extinto señor Clodomiro Gallardo.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-22-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Victoria R. de Giménez, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Julio R. Giménez.—Buenos Aires, Enero 5 de 1906. *R. Egusquiza*, Secretario. v-17-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Luisa P. de Cernadas por sí y en representanción de sus hijos Amanda, María Luisa y Juan Lucio Cernadas, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado don Baldomero F. Cernadas.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—*R. Egusquiza*. Secretario. v-17-Enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Petrona O. de Dabat por sí y en representación de sus hijos María Marta, Ricardo Alberto, Roberto Juan y Luis Eduardo, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado don Antonio Dabat.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-17-Enero

---

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos indicados por el artículo 1.053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos cajones y cuatro paquetes marca C N. 1 ó C N. venidos en el vapor Alemán «Santa Rita» paquete 16, entrado al puerto el día dos del corriente mes, consignados á la orden, los que contienen papel para fotografías, polvo de jabón, esencias y diversos artículos de uso particular, y están señalados con los números 1 al 6, para que dentro del término de cinco días comparezcan á la oficina á cargo del subscripto, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 12, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellas.—Aduana de la Capital. Sumarios, Enero 15 de 1906.—*Angel M. Capurro*.—Jefe Letrado de la Oficina de sumarios. v-20- Enero.

Por disposición del señor Administradores de Aduana, y á los efectos indicados por el art. 1.053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos cajones marca A. Ries números 1 y 2 (ó Don Rus, sin números), venidos en el vapor inglés «Aragón», paquete 3.756, entrado al puerto el día once de Diciembre de 1905, los que contienen zapatos de tela y de cuero, para que dentro del término de cinco días comparezcan á la oficina á cargo del subscripto, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente 49 U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de ellas en el juicio.—Aduana de la Capital, Enero 15 de 1906.—*Angel M. Capurro*, Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios. v-20-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y á los efectos que determina el art. 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á un cajón marca R. L. número 19, venido en el vapor francés «Espagne» paquete 3412, entrado al puerto el día 16 de Noviembre del año 1905, el que contiene seis y medio kilos corbatas de seda y cinco kilos muestras de medias y camisetas para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 48 letra U. bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellas.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro*. v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, y á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las mismas, se hace saber á los que se consideren con derecho á nueve bultos rotulados «G. Guthermann» venidos en el vapor «Cap Roca» paquete 3691, entrado al puerto el día 4 de Diciembre de 1905, los que contienen joyas falsas, estuches, artículos de metal plateado, etc., que por resolución del señor Administrador, recaída en el expediente nº 15 letra U, de fecha 11 del corriente mes, ha impuesto con respecto á tales bultos, la pena de comiso. —Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro*. v-17-Enero.

Por disposición del señor Administrador de Aduana, y de conformidad á lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos bultos marca A R. números 6854 y 6855, venidos en el vapor italiano «Sardegna», paquete 3815, procedente de Génova, entrado al puerto el día 14 de Diciembre de 1905, los que contienen 49 1/2 (cuarenta y nueve y medio) kilos tiras de algodón bordadas, para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 34 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en este juicio, con prescindencia de ellos.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro*, v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á siete cajones, con las marcas y números siguientes: VB, 1/2; C, 3/4 y C V B, 5/7; venidos en el vapor aleman «Ebernburg», paquete 3813, entrado al puerto el día 16 de Diciembre de 1905, procedente de Bremen, consignados á Vera y Baza, los que contienen 27 kilos 310 gramos cinta de seda, para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, dentro del término de cinco días, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 31 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de ellos, en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de sumarios, Enero 13 de 1906.—*Angel M. Capurro*. v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador, y de conformidad á lo dispuesto por el artículo 1.053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á un cajón marca A.L. número 19, consignado á A. Biraben, venido en el vapor francés «Chili», paquete 3.853, entrado al puerto el día 18 de Diciembre de 1905, procedente de Marsella, el que contiene seis kilos medias de hilo con seda, seis kilos guantes de piel, y varias muestras de medias, á fin de que comparezcan dentro del término de cinco días á la Oficina á cargo del subscripto, á tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario número 42 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de ellos, en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906. *Angel M. Capurro*. v-19-Enero.

Por disposición del señor Administrador y á los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á dos cajones marca L. C. 2649/1 L. L. y L. C. 2649/2 L. L. venidos por el vapor «Italie» entrado al puerto el día 7 de Diciembre de 1905, que contienen tejido de seda y pañuelos de seda mezcla, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente nº 28 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital Oficina de Sumarios, Enero 13 de 1906. —*Angel M. Capurro*. v-19-Enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Angel Borraro**, á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña Teresa Fontanella de Borraro, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.
Sin cargo-v-26-Enero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3.30 p. m., para la adquisición de 5.000 equipos de cama, compuesto cada uno de colchón, almohada (rellenos de zostera marina), dos fundas y cuatro sábanas, debiendo ser exactamente iguales á las muestras tipo, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Secretario*.
v-23-de Enero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el dique no. 4 cabecera Sur, sin nombre y sin número, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 6.20m., manga 1.40m.; tiene dos remos, el material de construcción es de cedro y pino blanco, y su estado de conservación es regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-1º-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de dos remos que ha sido encontrado abandonado en aguas de la Dársena Sur, el que se encuentra depositado en la Ayudantía de Ordenes de esta repartición y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.60 m., manga 1.96 m., puntal 0.69 c.; siendo su estado de conservación regular. Se previene que si en e plazo acordado no se presentaran á recla-

marlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 22 de de 1905.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor. v-30-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

———

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las siguientes cuadras, del distrito 29: Paseo Colón de Victoria á Belgrano, Alsina de Balcarce á Paseo Colón, Moreno de Balcarce á Paseo Colón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255) hasta el 1º de Febrero de 1906, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Abril del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-3-Febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo á las 3 p. m., para la provisión de balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno, 3er. piso. v-20-Enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN.

Llámase nuevamente á licitación pública, para el día 30 del corriente á las 2 p. m., para la provisión de pan y de víveres secos con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, en el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº. 627. Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Oficial Mayor.* v-30-Enero.

LICITACIÓN FORESTAL

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la explotación forestal de los siguientes lotes del territorio del Chaco: Sección I, Fracción A, lotes 1, 2, 10 y mitad del 9; Sección II, Fracción B, lotes 8, 23 y parte del 3; Sección II, Fracción C, lotes 5, 6, parte del 7, 11, 12, mitad del 13, 14, 15.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1906, á las 3 p.m., en la Inspección General de Bosques y Yerbales, División de Tierras y Colonias, Florida nº 725.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*José Ramos Muñoz*, Inspector General. v-7-Febrero.

———

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Reg. 5389 W.—Señor Ministro de Agricultura.—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, y Jorge Männchen, soltero, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado 25 de Mayo nº 749, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el Valle Norte del Río Turbio, afluente del Río Gallegos, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Manuel Mansilla (hijo) y Alfredo L. Duce.—El punto de partida, es de su confluencia con el Río Penitente, ochenta mil metros de largo, aguas arriba, con quinientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Además, adjuntamos un cróquis del terreno, que abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos.—Autorizamos ámpliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Jorge Männchen.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos cinco, á las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido. (Sello).—Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial mayor.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Señor Jefe:—De acuerdo con la solicitud, se ha ubicado en la margen izquierda del Río Turbio, y tomando como base el límite de los cateos concedidos á los señores Mansilla y Duce, según los exps. M 2115 y D 2034 de 1905, una superficie de ochenta mil metros de largo, por doscientos cincuenta metros de ancho.—Es necesario que el interesado manifieste si está de acuerdo con esta ubicación, pues él solicita mayor superficie.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Notifíquese el interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Estoy conforme con la ubicación concedida.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Jorge Männchen.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640-v-26-Enero.

———

Reg. W. 5370—Señor Ministro de Agricultura.—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en un río sin nombre, tributario sur del Río Vizcachas, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de ochocientos metros abarcando el lecho del río, por un largo de veinticinco mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es de la confluencia con el Río Vizcachas, aguas arriba.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo:—Autorizo ámpliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el tramite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrado. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrado en el libro correspondiente, bajo nº 38 f. 20.—R. R. Pasalacqua.

Nº-640-v-26-Enero.

———

Reg.-W-5420.—Señor Ministro de Agricultura:—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, y Jorge Männchen, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado 25 de Mayo nº 749 I, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el valle Norte del Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo).—El punto de partida es de su confluencia con el Río Penitente, cien mil metros de largo aguas abajo, con cuatrocientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—El terreno abarca cuatro mil hectáras que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos:—Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Jorge Männchen.—Presentada esta solicitud hoy, veintitres de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe:—Se ha ubicado en la parte Norte del valle del Río Gallegos

una superfície de dos mil hectáreas, de ochenta mil metros de largo por doscientos cincuenta metros de ancho, tomando por base el límite Norte de los catcos concedidos á los señores Duce y Mansilla.—Exptes. D 2035 y M 2953 de 1905, pues no corresponden las cuatro mil hectáreas pedidas en la solicitud.—Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua. —Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados, á objeto del informe anterior.—B. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, 9 de Enero 1906. Estoy conforme con la ubicación concedida.—Jorge Männchen.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación dada.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 640-v-26-Enero.

———

Reg. W.'5390.—Señor Ministro de Agricultura. —Elizabeth Angus de Wall. de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Castillo, territorio de Santa Cruz, en un ancho de quinientos metros, abarcando el lecho del río, por un largo de cuarenta mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es de su desembocadura en el Lago Argentino, aguas arriba, incluyendo sus dos afluentes.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecha en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. —Otrosí digo:—Autorizo ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite le presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos cinco, á las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificada la interesada del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—(Sello). —Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda, si no hubiera inconveniente.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Notifíquese á la interesada para que justifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En la fecha se notificó á la interesada.—E. Maglione. - Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. — Señor Jefe: Se ha ubicado sobre el Río Castillo la superficie pedida, que no comprenderá los afluentes de dicho río.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Previa justificación de su capacidad, notifíquese á la interesada, á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa, doña Elizabeth Angus de Wall á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Castillo, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecutación técnica del trabajo.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—John Henry Wall. —Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes; y vista la conformidad de interesado, regístrese y publíquese de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 640-v-26-Enero.

———

Reg. W.-5422.—Señor Ministro de Agricultura: Elizabeth Angus de Wall, de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, y Alfredo Huebner, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado 25 de Mayo 459, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el valle sur del río Turbio, afluente del Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo). El punto de partida es de su confluencia con el río Penitente, cien mil metros de largo, aguas arriba, con cuatrocientos metros de ancho, incluyendo el lecho y las riberas del tributario sur, sin nombre, marcado en el croquis adjunto con A. El terreno que nos proponemos reconocer no está labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. El terreno abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno. Otrosí decimos: Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud. —Elizabeth Angus de Wall.—Alfredo Huebner. —Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo ppdo. (Sello)—Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente, si no hubiera inconveniente.—B. Decoud, Oficial mayor.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Notifíquese á la señora Elizabeth Angus de Wall, para que notifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905. En la fecha se notificó á la interesada.—E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. Señor Jefe: A este cateo, ubicado según la solicitud, se le ha dado solamente doscientos metros de ancho, en vez de los cuatrocientos que se piden, pues no corresponden. Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905. Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior, previa justificación de su capacidad por parte de la señora Elizabeth Angus de Wall.—E. Hermitte—Buenos Aires, 3 de Enero de 1906. Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa doña Elizabeth Angus de Wall, á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Turbio, Territorio de Santa Cruz, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecución técnica de trabajo.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906. John Henry Wall.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906. Agréguese á sus antecedentes y vista la conformidad del interesado; regístrese y publíquese, conforme el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640.-v-26 de Enero.

———

Reg. W. 5421 - Señor Ministro de Agricultura:—Elizabeth Angus de Wall, de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, y Alfredo Huebner, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado 25 de Mayo 459, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales venimos á solicitar permiso para hacerlo en el Valle sur del Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo).—El punto de partida es de su confluencia con el Río Penitente, cien mil metros de largo, aguas abajo, con cuatrocientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—El terreno abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos:—Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Alfredo Huebner.—Presentada esta solicitud hoy, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste: Garrido. (sello) doctor Enrique Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente, sino hubiera inconveniente. B. Decoud, O/M.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Notifíquese á la señora Elizabeth Angus de Wall para que justifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—En la fecha se notificó á la interesada. E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe: Se ha ubicado en la parte Sud de Valle de Río Gallegos una superficie de dos mil hectáreas, de ochenta mil metros de largo, por doscientos cincuenta metros de ancho, tomando por base el límite Sud de los cateos concedidos á los señores Duce y Mansilla, Expte. D 2035 y M 2953 de 1905, pues no corresponden las cuatro mil hectáreas pedidas en la solicitud. Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido. — J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior, previa justificación de su capacidad por parte de la señora Elizabeth Angus de Wall.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede; manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa, doña Elizabeth Angus de Wall, á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Gallegos, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecución técnica del trabajo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1906.—John Henry Wall, Ingeniero y perito de minas.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vista la conformidad del interesado, regístrese y, publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 640-v-26-Enero.

———

Reg. W—5369.—Señor Ministro de Agricultura: John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en Arroyo Zanja Honda, territorio de Santa Cruz, en un ancho de ochocientos metros, abarcando el ancho del río, por un largo de veinticinco mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es del límite de la República de Chile, aguas arriba.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda na-

cional de curso legal.—Otrosí digo.—Autorizo ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I para que tramite la presente solicitud. John Henry Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste, Garrido.—(Sello) doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. J. Ibarguren.—Buenos Aires, 26 de Diciembre 1905—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrada. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hemitte.*—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrada en el libro correspondiente bajo el nº 37, f. 19. Nº-640-v-26-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.—Señor Jefe:—Eugenio Minvielle, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado Av. de Mayo nº 1088, ante V. S. me presento y manifiesto: que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones metalíferos en el territorio de la Tierra del Fuego, en su parte Nordeste, solicito el necesario derecho minero.—La ubicación comprende terrenos de pampa de la sociedad ganadera The Cullen Station, de acuerdo con el croquis acompañado, en una superficie de dos mil hectáreas, colindando al Norte con terrenos concedidos á la sociedad minera denominada «El Páramo», al Este con el Océano Atlántico, al Oeste con los mismos campos de The Cullen Station, y al Sud con la parte Norte de la Bahía San Sebastián.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, declaro:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para verificar las exploraciones y cateos, cuento con el mismo capital de 15.000 $ afectado en la fecha por el señor Benjamín Dupont, quien al efecto firma conmigo;—4º Que doy amplios poderes y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su completa terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería. Es Justicia, etc.—p. p. Eugenio Minvielle.—Benjamín Dupont.—Conforme:—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Marzo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Diciembre 29 de 1905.—Registrado.—J. B. Pasalacqua.—Diciembre 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº-638-v-25-Enero.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp.-R-4785-1905.—Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Emilio Rodiño, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en este territorio, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permisos para hacerlos en la costa del mar, á partir de catorce mil metros de la embocadura de la Bahía Coy, hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo hacia la tierra un ancho de mil quinientos metros, por 13000 metros de largo hacia el norte, siguiendo siempre la costa del mar. El área de terreno que deseo explorar, pertenece á la jurisdicción del Territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal. Para mayor claridad acompaño un croquis relativo al terreno que deseo explorar. Es justicia etc.—Emilio Rodiño.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre, año del sello, á las dos p. m., en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología y Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Novbre. 16/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 17/905—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 18/905.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
nº-618-v-24-Enero.

Exp:-F.-4777-1905. Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—José Fernández Vásquez, comerciante, domiciliado en este territorio, soltero, mayor de edad, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permiso para hacerlo en la costa del mar, á partir de mil metros de la embocadura de la Bahía Coy hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo (de ancho) hacia la tierra, un ancho de mil quinientos metros, por trece mil metros de largo hacia el Norte, del punto de partida, y á lo largo de la costa—El área de terreno que deseo explorar pertenece á la jurisdicción del territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de tres de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal—Para mayor claridad, acompaño un croquis relativo del terreno que deseo explorar—Es justicia, José Fernández Vásquez—Presentada hoy, catorce de Noviembre del año del sello, á las dos p. m. en sobre certificado por el correo, dirigido al Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio Raggio—Conste: Garrido—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1905—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1905—Pase al Registro Gráfico E. Hermite—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1905—Registrado J. V. Passalacqua—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*E. Hermite.*
Nº-619-v-24 de Enero

Letra R. Nº 1888, año 1905.—Chos-Malal, Abril 12 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Los que subscriben, José Rivera, Jorge Thirion, Guillermo Scasso y Santiago Pose, domiciliados en Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquen, ante V. E. exponenque de acuerdo con el Código de Minería, artículo 23, venimos á solicitar se nos conceda el permiso de cateo en los arroyos denominados Cura Mallin, Aguada Mallin y Mallin Blanco; éstos contienen arenas auríferas, se encuentran situados en el Territorio del Neuquen, cuyos deslindes son: por el Norte, la Cordillera del Viento; por el Sud, el Río Neuquen; por el Este, el mismo Río Neuquen y por el Oeste el mismo Río Neuquen y Cordillera del Viento.—Los tres arroyos denominados, están dentro de la concesión de los minerales de cuarzo aurífero llamado Presidente Roca.—Dios guarde á V. E.—Jorge Thirion.—José Rivera.—Guillermo Scasso.—Salvador T. Trotta—Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos cinco á las doce y media pasado meridiano, en un sobre cerrado dirigido al señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Horacio Maldonado.—Pongo esta diligencia con cargo de reposición del sello respectivo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—Se ha ubicado este pedido dándole forma de T á fin de poder comprender en ésta, siquiera dos de los arroyos pedidos: el Cura Mallin y el Aguada Mallin.—El Mallin Blanco es imposible comprenderlo, sin dar á este reconocimiento una forma demasiado irregular.—Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—El Cura Mallin está pedido hasta los 500 m. desde su desembocadura.—Exp. 1355-905.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha dado en el plano archivado en esta División y se pongan dentro de las condiciones exigidas por el decreto de fecha 3 de Marzo pasado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Con esta fecha se notificó al interesado.—M. Maldonado.—Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche en el expediente sobre cateo de los arroyos Cura Mallin y Mallin Blanco (R 1888) ante V. E. expongo:—Que como apoderado de los solicitantes, según consta de las cartas agregadas al expediente, adjunto un recibo de depósito por $ 50 m/n c/l que corresponden al 2 % del capital con que se cuenta para la exploración pedida.—Pido á V. E. quiera ordenar que se agregue al expediente original.—Es justicia.—J. M. Espeche.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—En la fecha se agregó al expediente R 1888—905.—E. Maglione.—De acuerdo con la resolución de 15 de Mayo del corriente año, declaro que estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico.—Espeche.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.—Habiendo dado su conformidad el interesado á la ubicación dada por el Registro Gráfico.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*
Nº 597-v-19-Enero.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Exp. nº S.-5261-1905-Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura. Guillermo Schüren, argentino, casado,

mayor de edad, comerciante, domiciliado Garay 3212, se presenta ante V. E. y expone: que deseando verificar las existencias de minerales de la 1a categoría en el 2o departamento del territorio nacional del Neuquen, pido el máximo de la superficie que acuerda la ley de minas en terrenos de propiedad fiscal, que no está cultivado, labrado ni cercado, refiriéndome en la forma siguiente: una superficie de terreno comprendido entre los cateos asignados á los señores Valentín Feilberg, Juan Pedro Feilberg y Guillermo Schüren, por el Norte y Marechal por el Sur; este cateo que solicito será un rectángulo, que correrá de Oeste á Este siendo su ancho el espacio libre que haya entre los cateos citados anteriormente; por el Oeste está limitado, si es posible, por el Río Neuquen y por el Este por el Río Curilenví. Es justicia. Guillermo Schüren. Presentada esta solicitud hoy, trece de Diciembre de mil novecientos cinco, á la una p. m. quedando notificado el interesado del decreto del quince de Marzo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1905. Pase al Registro Gráfico. Hermitte. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Señor Jefe: En la región donde se pide el presente cateo hay muchos otros pedidos y ubicados con anterioridad á los cuales se refiere el solicitante y aunque, según el croquis existente en esta oficina (pues no hay relevamiento exacto de esa región) queda aun una pequeña porción de terreno franco, no se puede asegurar que en el terreno suceda así. Sin embargo, como el solicitante cita cateos como límites del que pide, es lógico suponer que él conoce la posición de ellos y que en consecuencia sabe si aún queda terreno franco, de lo contrario el sería el perjudicado. Por estas razones he ubicado este cateo de acuerdo con la solicitud, dándole una longitud de veinticinco mil metros sobre el límite Norte, prolongado del cateo concedido al señor Marechal exp. 1113-1905 midiéndolo á partir de la costa del Río Curilenví por ochocientos metros de ancho.—Pasalacqua. —Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905—Visto el informe que antecede, regístrese, publíquese sin perjuicio de tercero en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*G. Hermitte.*

Nº 575-v-18-Enero.

Expediente-W-5190-1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—E. Wallace Mc Gregor, inglés, de estado soltero, de profesión comisionista, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín, núm. ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir de la línea límite Este de la concesión de exploración y cateo, solicitada por el señor Viejobueno, se trazará una línea con rumbo al Este, de diez mil metros de longitud que será el límite Sudoeste de la concesión pedida; paralela á ella y á distancia de dos mil metros se trazará una segunda línea de igual longitud, que será su límite Sudeste, debiendo quedar comprendido entre ambas líneas el cauce del río Picún Leufú. En los extremos Este y Oeste de las referidas líneas se trazarán las correspondientes que cierren el perímetro en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, marcadas en color amarillo rosado. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su Art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia.—E. Wallace Mc Gregor.—Presentada esta solicitud hoy, once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(Hay un Sello).—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe:—Este pedido se ha ubicado de acuerdo con la solicitud, debiendo observarse solamente que en esa región se han pedido con anterioridad las pertenencias petrolíferas «La Fe» y «La Constancia»; Exp. R.-2695-1902. y R.-2694-902 cuya ubicación se debe respetar—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado. C. García.—Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 585-v-18 Enero.

L. 5189- 1905.—Buenos Aires Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—A. N. Linares, inglés, casado, de profesión contador, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir de la línea límite Este de la concesión solicitada, por el señor R. I. Charelo y en un punto distante quinientos metros al Sud del río Picún Leufú, se trazar una línea de diez mil metros de longitud con rumbo al Este que será su límite Sud. A dos mil metros al Norte de la misma se trazará otra línea paralela á la primera y de diez mil metros de longitud, que será su límite Norte. Por los extremos de dichas líneas se trazarán las correspondientes de dos mil metros que cierren el perímetro, formando los límites Este y Oeste de la concesión en la forma y situación que se indica en el plano acompañado, indicadas en color de sombra. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su artículo 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con autorización para transferirlo cuando lo juzgase conveniente.—En virtud de lo expuesto ruego á V.E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado, por ser así de justicia.—A. N. Linares.—Presentada esta solicitud, hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano; quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.-(Hay un sello).-Conste:-Garrido.-Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.—Señor Jefe: El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre el Río Picún-Leufú, inmediatamente Aguas abajo del cateo solicitado por el señor R. I. Chiarello (Expediente C-5187-905) dándole las dimensiones pedidas por el interesado: dos mil metros de ancho por diez mil metros de largo en dirección del Río. El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado. C. García.—Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada. Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte.*

Nº 584-v-18-Enero.

V 5191 1905.- Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Ernesto Viejobueno, argentino, casado, de profesión dentista, constituyendo domicilio á los efectos de estas diligencias en la calle Las Heras, número ciento tres, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: A partir de la línea central divisoria de la Sección XX y de un punto situado al Oeste del río Picún Leufú se tirará una línea con rumbo Nord-Oeste, de diez mil metros de largo, que será el límite Sud de la concesión. A los dos mil metros al Norte de dicha línea y paralela á la misma se trazará otra de igual longitud á la primera, que será su límite Norte. En los extremos de las líneas se trazarán las líneas correspondientes que cierren el perímetro y que serán los límites Este y Oeste de la concesión citada, debiendo en todo caso quedar inscripto en el polígono determinado el cauce del río Picún Leufú, en la forma y situación que se indican marcadas en color verde en el plano que adjunto acompaño. Dentro de ese polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser asi de justicia.—Ernesto Viejobueno. Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. — Conste: — (hay un sello). — Garrido. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905. Informe el Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. Señor Jefe:—Si se ubica este cateo en la forma en que se solicita comprenderá solamente dos mil metros del Río Picún Leufú (según los planos de la División de Tierras y Colonias) y los ocho mil metros restantes estarán en parte sobre el arroyo Ñereco que es un afluente del Picún Leufú. El solicitante debe respetar las pertenencias pretrolíferas denominadas «La Constancia» y «La Republicana» solicitadas con anterioridad en esa región según los Expedientes R, 2694—1902 y S, 137—1903; y manifestar su

conformidad con la ubicación dada á este cateo, J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905. Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905. En la fecha se notificó al interesado. C. García.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada. Ernesto Viejobueno. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-583-v-18 de Enero.

C. 5187—1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. — Romualdo I. Charelo, argentino, soltero, de profesión empleado, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín, número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma y con los límites siguientes: A partir del límite Sud de la concesión solicitada por el Señor E. W. Mc Gregor y en un punto distante mil metros al Norte del río Picún Leufú se trazará una linea de diez mil metros de longitud, con rumbo Este, que será el límite Norte. Paralela á ella y á dos mil metros al Sud se trazará otra de igual longitud, que será el límite Sud y por los extremos de ambas, las líneas correspondientes que cierren el polígono en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, y señaladas con el color ocre. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas, equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su Art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el Señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente. En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser asi de justicia.—Romualdo I. Charelo.—Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado. -(hay un sello) Conste: —Garrido.-Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905—Informe el Registro Gráfico.- E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. —Señor Jefe: El cateo que en este expediente se solicita ha sido ubicado sobre el Río Picún Leufú, inmediatamente aguas abajo del cateo solicitado por el señor E. W. Mac Gregor (Expediente W-5190-1905) dándole diez mil metros de longitud en dirección del río citado por dos mil metros de ancho, comprendiéndolo sus márgenes.—El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó el interesado.—C. García—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 582-v-18-Enero.

Exp.-L-5188-1905.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: E. H. Linay, argentino, soltero, de profesión empleado, domiciliado á los efectos de estas diligencias en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando practicar una exploración y cateo para sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos del Fisco que no están cultivados, labrados ni cercados, viene á solicitar de V. E. le quiera conceder dos mil hectáreas, las que se ubicarán en la forma y límites siguientes: A partir del ángulo Sud Este, de la concesión solicitada por el señor A. N. Linares, se trazará una línea de diez mil metros de longitud, con rumbo al Este, que será el límite Sudoeste de la concesión. A los dos mil metros al Norte y paralela á ella se trazará otra línea también de diez mil metros que será el límite Noreste. Por los extremos de ambas se trazarán las correspondientes que cierren el perímetro del polígono, debiendo quedar comprendido en él el cauce del río Picún-Leufú, en la forma y situación que se indica en el plano que acompaño, señaladas con color tierra sombra. Dentro de este polígono rectangular queda comprendida la superficie de las dos mil hectáreas equivalente á las dos unidades de medida que acuerda el Código de Minería en su art. 27. El área solicitada se encuentra libre y distante más de seis kilómetros de minas registradas y no afecta concesión ni derecho alguno. Hago constar que el señor Ernesto Viejobueno queda plenamente autorizado para la tramitación de este pedimento y con facultad de transferirlo cuando lo juzgase conveniente.—En virtud de lo expuesto ruego á V. E. se sirva proveer de conformidad con lo solicitado por ser así de justicia.—E. H. Linay.—Presentada esta solicitud hoy, once de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo próximo pasado.—(hay un sello). — Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. —Señor Jefe:—Este cateo ha sido ubicado sobre el Río Picún Leufú inmediatamente aguas abajo al solicitado por el señor A. N. Linares exp. L-5189-905, dándole diez mil metros de largo en la Dirección del río citado, por dos mil metros de ancho comprendiéndolo.—El solicitante debe manifestar si está de acuerdo con la ubicación.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—En esta fecha se notificó al interesado.—C. García.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—En esta fecha me notifiqué y declaro estar conforme con la ubicación dada.—Ernesto Viejobueno.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 581-v-18-Enero.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Pedido de reconocimiento de aluviones auríferos

(Expte. A. 5336/905.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.)—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Antonio Allende R., de estado casado, mayor de edad, de profesión estanciero, accidentalmente en ésta y constituyendo domicilio en la calle Florida 183, deseando efectuar reconocimientos para explorar arenas auríferas, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Territorio de Santa Cruz, en la playa del Golfo de San Jorge en un rectángulo ó sucesión de rectángulos, con una superficie de dos mil hectáreas con un ancho de 400 metros medidos mitad á cada lado de la línea de alta marea y abarcando sobre la misma playa un largo de cincuenta kilómetros que se medirán desde el meridiano que pasa por el mojón de fierro número quince, dentro del lote número trece en Reserva de la Sección A. según el plano que adjunto siguiendo la dirección Sur Este ó sea hacia el cabo Tres Puntas. La superficie pedida es fiscal y no está cercada ni cultivada. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto del 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. Otorgo poder amplio y suficiente al señor Eduardo Agustoni, domiciliado en la calle Río Cuarto 1631, Flores, para que tramite hasta su terminación esta solicitud. Es justicia, etc. Antonio Allen de R.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo. Conste. Enrique Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905 —Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrada. —Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Hermitte.*

Nº 566-v-17-Enero.

Expediente. Letra T Número 0063.—1905 Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1905.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—J. M Espeche por sí y sus consocios, ante V. E. como nuevos dueños de la mina Aventurera, que nos ha sido adjudicada por decreto del S. Gobierno de fecha 5 de Julio próximo pasado, expongo: Que habiéndose hecho ya la labor legal en el mineral mencionado, solicito se practique la mensura, operación que no fué hecha por el descubridor señor Vicuna. El punto de partida lo indicaremos sobre el terreno. Propongo con ese objeto al Agrimensor señor Apolinario Orlandini. Es justicia. J. M. Espeche. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1905.—Publíquese conforme al art. 231 y siguientes del Código de Minería; fígese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese á los interesados y pase al Registro Gráfico para que proyecte las instrucciones de mensura correspondiente.—*F. E. Hermitte.*

Nº 588-v-22-Enero.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.

Exp R-1415-1905. Buenos Aires, Diciembre de 1905. Al señor Jefe de la División de Minas. Pedro Godoy, en representación de don José Romero, de Ushuaia, y con referencia á las constancias en el Exp. R 1415, 1905 se presenta solicitando mensura de las pertenencias cuya ubicación, etc., está perfectamente determinada en el expresado expediente. Asi mismo solicita sea aceptado, para que efectúe ese trabajo, el señor Agrimensor don Ventura G. Coll, debiendo efectuarse dicha mensura de acuerdo con lo pedido en el expediente original. Dios guarde al señor Jefe, Pedro Godoy. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. Agréguese á su antecedentes y como se pide publíquese conforme al art. 231 y siguientes del Código de Minería.—*E Hermitte.*

Nº. 601-v-24 Enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.041



Enero 11 de 1906.—G. M. Herrmann.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71.
v-18-Enero.

Acta nº. 17.050



Enero 12 de 1906.—Braceras, Rademacher y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52.
v-19-Enero.

Acta nº 17.047



"La Madrileña"

Enero 12 de 1906.—Donato Rosón.—Artículos de la clase 59. v.19-Enero.

Acta nº 17.049



Enero 12 de 1906.—Fils de R. Picard et Cie. Artículos de las clases 21, 56 y estuches, 80.
v-19-Enero.

Acta nº 17.[illegible]



Enero 9 de 1906.—Compañía Anónima La Inmobiliaria.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16-Enero.

Acta Nº 17.057



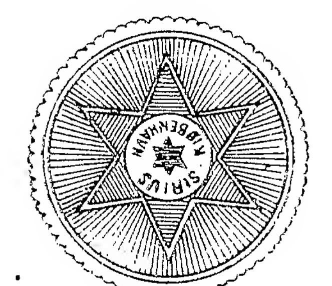
Enero 13 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de las clases 63. v-20-Enero.

Acta nº 17.048



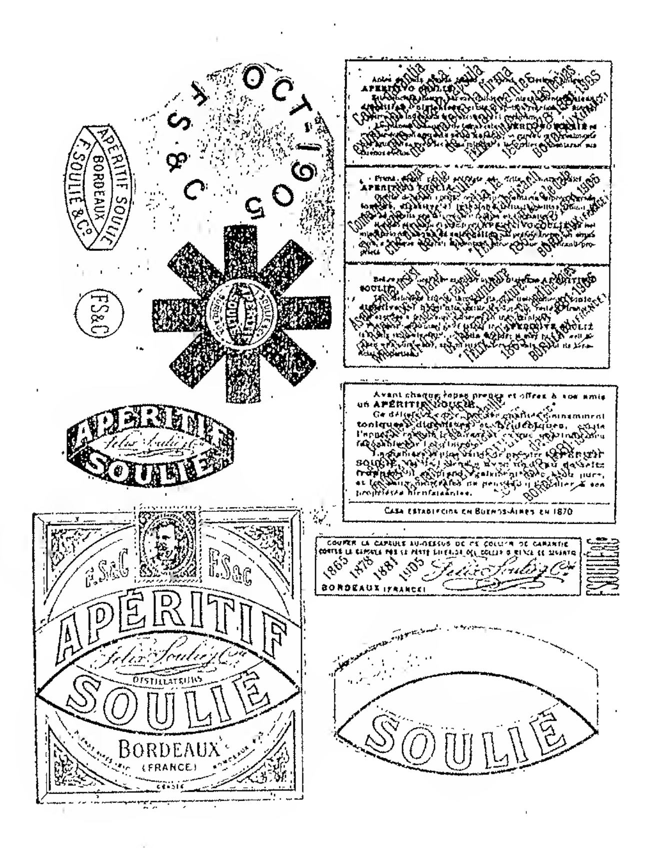
Enero 12 de 1906.—Fils de R. Picard. et Cie. Artículos de las clases 21, 56 y estuches, 80.
v-19-Enero.

Acta Nº 17.056



Enero 13 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de las clases 66. v-20-Enero.

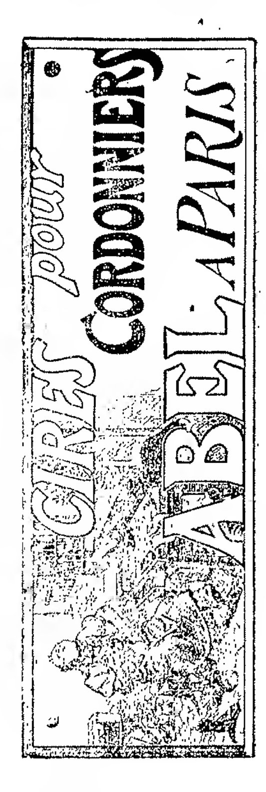
Acta Nº 17.021





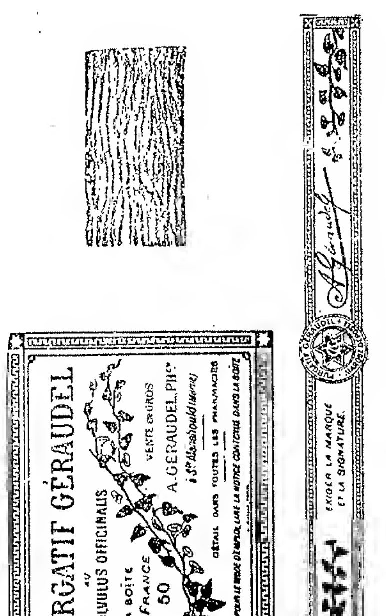
Enero 9 de 1906.—Félix Soulié & Cie.—Artículos de las clases 68 y 69. v-17-Enero.

Acta nº 17.034



Enero 9 de 1906.—Marius Julien, dit M. P. Abel.—Artículos de las clases 26, 32, 33 y 53. v-16-Enero.

Acta nº 17.031



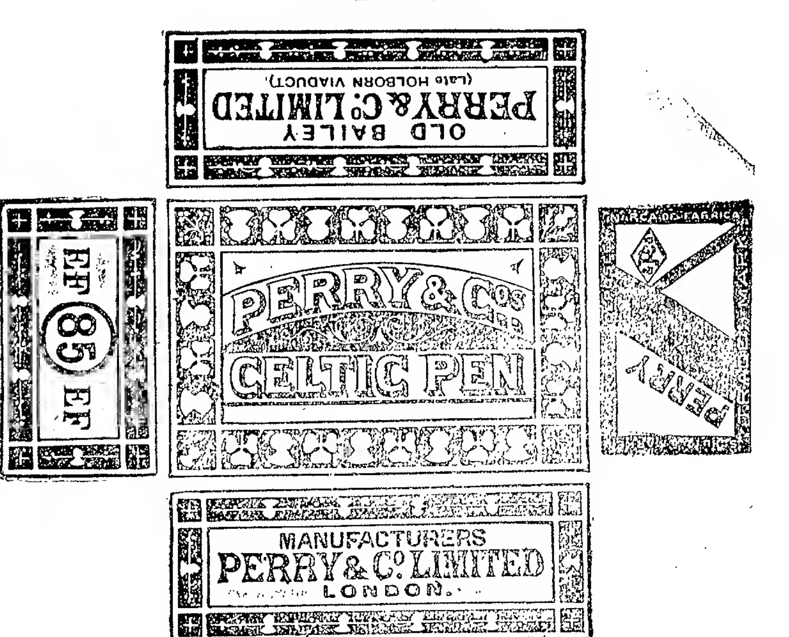
Enero 9 de 1906.—A. Geraudel.—Artículos de la clase 79. v-16-Enero.

Acta nº 17.022



Enero 9 de 1906.—Simonin dit Blanchard & Cie.—Artículos de las clases 16, 32 y 42. v-16-Enero.

Acta nº 17.027



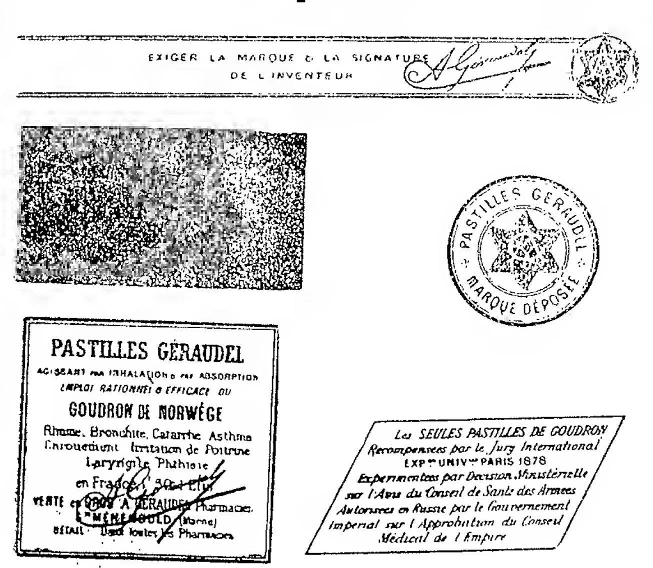
Enero 9 de 1906.—Perry & Co. Limited.—Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.029



Enero 9 de 1906.—Perry & Co. Limited. Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.030



Enero 9 de 1906.—A. Geraudel.—Artículos de la clase 79. v-16-Enero.

Acta nº 17.037



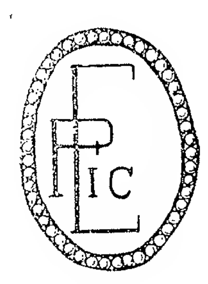
Enero 9 de 1906.—Braceras, Rademacher y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-16-Enero.

Acta nº 17.019

AKARIA

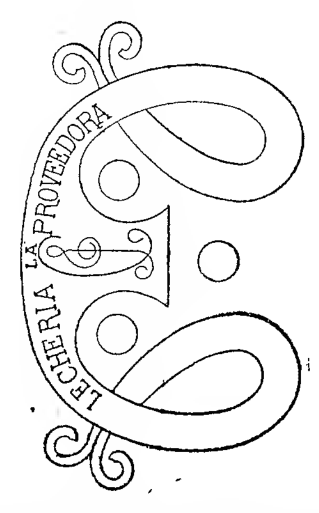
Enero 9 de 1906.—Rehwinkel & Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16-Enero.

Acta nº 17.020



Enero 9 de 1906.—Eugenio Pic.—Artículos de la clase 79. v-16-Enero.

Acta nº 17.032



Enero 9 de 1906.—José Campos.—Quesos y productos de lechería, clases 64 y 80. v-16-Enero.



Estratto concentrato speciale, preparato a base d'*Iperbiotina*, principio attivo del succo organico di animali sani e vigorosi, ottenuto col metodo del Prof. Dott. Brown Séquard dell'*Accademia di Medicina* di Parigi. *Innocuità assoluta garantita da ripetute analisi.*

L'*Iperbiotina Malesci* è un elemento essenziale di riparazione; dà un sangue nuovo, di una potenza sconosciuta; rinvigorisce e prolunga la vita, senza malattie. L'*Iperbiotina Malesci* è stata esperimentata con successo nelle R.R. Cliniche e dalle primarie notabilità mediche del mondo.

Leggere l'istruzione; conservare la bottiglia in luogo fresco.

L'IPERBIOTINA MALESCI
può prendersi ad ogni età ed in tutte le stagioni.

PREPARAZIONE ANALETTICA ESCLUSIVA DELLO
STABILIMENTO CHIMICO FARMACEUTICO
PROF. DOTT. MALESCI
FIRENZE (Italia)

Esigere la Marca di Fabbrica Depositata e la Firma del Preparatore.
Guardarsi dalle falsificazioni e dannose imitazioni.

L'IPERBIOTINA MALESCI
Rinvigorisce, prolunga la vita, dà forza e salute.

D.r Malesci's
HYPERBIOTINE
is the Active Principle of the Organic Juice of Vigorous & healthy Animals, obtained in vacuum using the proces invented by
Prof. D.r Brown Séquard
of the (Royal) Academy of Medicine of Paris.

D.r Malesci's Hyperbiotine
has been experimented with great success in the principal Clinics of the World. It Cures all Nervous and Mental Diseases or Illnesses. Besides Skin diseases & Sterility. It prevents premature Old Age, general debility and Exhaustion. Anemia, Lymphatic decorders *Read Pamphlet.*
This special Preparation of the well Known and far-famed & awarded Chemical Establishment, with GOLD & SILVER PRIZ MEDALS is carefully prepared by D.r MALESCI himself FLORENCE (Italy).

L'HYPERBIOTINE
Malesci
est le principe actif du suc organique d'animaux sains et vigoureux obtenu dans le vide d'après la méthode du
Prof. D.r Brown Séquard
de l'Academie de Médicine de Paris.

L'Hyperbiotine Malesci
qui a été experimentée dans les Cliniques principales du Monde, guérit les maladies nerveuses ainsi que les mentales. En outre elle guérit les maladies de la peau, l'impuissance, la stérilité, la vieillesse, l'epuisement, l'anémie, le limphatisme. Lire la Brochure.
Cette préparation brévété et récompensée avec medailles d'honneur d'or et d'argent se prépare dans le Laboratoire Chimique du D.r MALESCI de FLORENCE (Italie).

La grande scoperta del Secolo



IPERBIOTINA
MALESCI
Estratto concentrato speciale
A BASE
D'IPERBIOTINA

principio attivo del succo organico di animali sani e vigorosi, ottenuto col metodo del Prof. Dott. Brown Séquard dell'Accademia di Medicina di Parigi.

L'IPERBIOTINA MALESCI
è un elemento essenziale di riparazione, dà un sangue nuovo, di una potenza sconosciuta. Ringiovanisce, prolunga la vita senza malattie, dà forza e salute. Può prendersi ad ogni età.

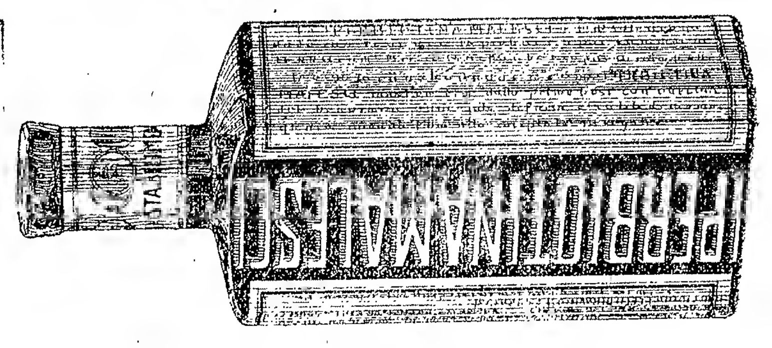
L'IPERBIOTINA MALESCI
è stata esperimentata con successo nel Policlinico e dalle primarie notabilità mediche. — Leggere l'istruzione. Conservare la bottiglia in luogo fresco. Innocuità assoluta garantita da ripetute analisi di eminenti chimici.

PREPARAZIONE ANALETTICA ESCLUSIVA
del Premiato Stabilimento Chimico-Farmaceutico
Prof. Dottor MALESCI
Via Borgo SS. Apostoli, N. 18
FIRENZE

Guardarsi dalle falsificazioni e dannose imitazioni.
Esigere la Marca di Fabbrica depositata.

L'IPERBIOTINA MALESCI è la sola preparazione magistrale prescritta dai medici per curare la decadenza fisica dovuta alle malattie e come valevole mezzo di longevità.

L'azione rinnuovatrice e fortificante dell'IPERBIOTINA MALESCI si manifesta fino dalle prime dosi con un indefinibile benessere, aumento di forza, elasticità di movimenti, svegliatezza di mente, fino alla completa guarigione.



IPERBIOTINA MALESCI

CURA INTERNA: per gli adulti 3 cucchiaiate da minestra al giorno prima dei pasti; volendo ottenere maggior forza si può aumentare la dose, fino a raddoppiarla senza alcun danno, pei fanciulli metà dose.

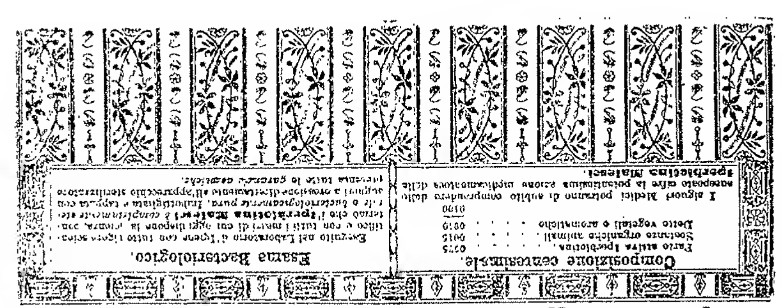
CURA ESTERNA: il duplice assorbimento è assicurato associando all'uso interno dell'IPERBIOTINA quello esterno della LOZIONE MALESCI che ognuno può prepararsi da sè, mescolando un cucchiaio d'IPERBIOTINA in mezzo litro d'acqua pura, colla quale si bagnerà ripetutamente la testa alla parte posteriore (cervelletto) ove l'assorbimento è più rapido. EFFETTI MERAVIGLIOSI E DURATURI.

Prezzo netto L. 10. bott. grande; L. 5 bott. piccola.





STABILIMENTO CHIMICO DOTT. MALESCI
FIRENZE



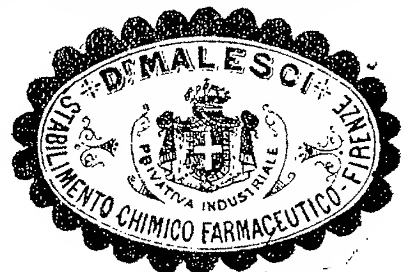
NB. — La denominazione *Iperbiotina* creata dalla Ditta D.r MALESCI di Firenze è garantita dalla legge contro coloro che in qualsiasi modo ne abusassero.

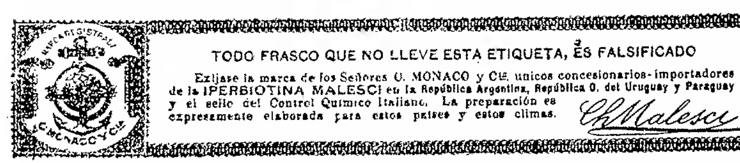
Si vende nelle primarie Farmacie del Regno ed all'Estero.



HYPERBIOTINE des Dokt. Malesci
Prof. Brown Séquard
Die Hyperbiotine Malesci
HYPERBIOTINA Malesci
Profesor Doctor BROWN SÉQUARD
la Hyperbiotina Malesci







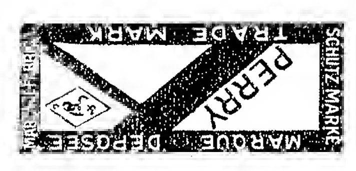
Diciembre 30 de 1905. — Doctor Carlos Malesci. — Producto especial, clase 79. v-17-Enero.

Acta Nº 17.039



Enero 10 de 1906.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 14 y 58. v-17-Enero.

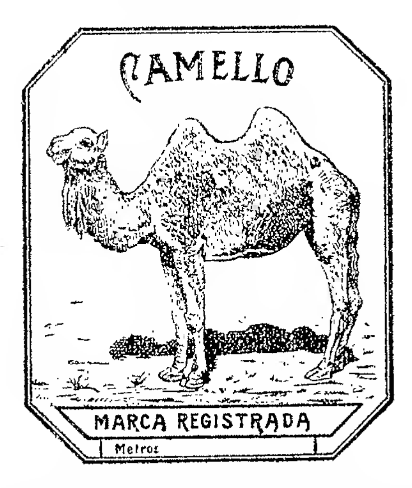
Acta nº 17.028



PERRYIAN A.D. 1856. PERRYIAN A.D. 1856.
BALANCE SPRING PEN.
No. 120.
EXTRA-FINE POINTS
Sold by all Stationers and Dealers in Metallic Pens. Wholesale and for exportation at the London Establishment, Old Bailey (late Holborn Viaduct). PERRY & CO.

Enero 9 de 1906.—Perry & Co. Limited.—Artículos de la clase 72. v-10-Enero.

Acta nº 17.0[illegible]



Enero 9 de 1906.—Braceras, Rademacher y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-16-Enero.

Acta Nº 17.040



Enero 10 de 1906.—Juan R. Borges.—Artículos de las clases 1 á 79, cajas y tesoros de hierro y acero y artículos de lechería, 80. v-18-Enero.

Acta nº 17.042



Enero 11 de 1906.—Andrés Bacigalupo.—Frutas y legumbres en conserva, vinos y jugo de uva, clases 62 y 68. v-18-Enero.

Acta nº 17.045

BASH

Enero 11 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Maquinarias industriales y agrícolas (16 y 17), máquinas á vapor (18), calderas (19), clase 20, máquinas y bombas á mano, cocedores, trituradores, refrigeradores, aparatos para destilerías y prensas de fierro y acero para copiar (22), máquinas para vapores (23), clase 31, herrajes, cerrajería y ferretería (32), balanzas (75), cajas y tesoros de fierro y acero (80). v-18-Enero.

Acta nº 17.043

«HELIOS»

Enero 11 de 1906.—Compañía Nacional de Aceites (Sd. Aa.).—Kerosene, aceites lubrificantes y demás productos extraídos de los aceites minerales, clase 9. v-18-Enero.

Acta nº 17.044

«UNION»

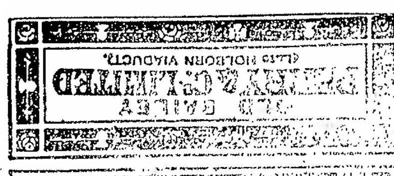
Enero 11 de 1906.—Compañía Nacional de Aceites (Sd. Aa.).—Kerosene, aceites lubrificantes y demás productos extraídos de los aceites minerales, clase 9. v-18-Enero.

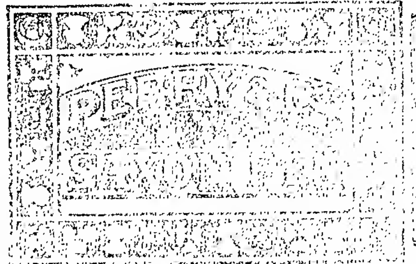
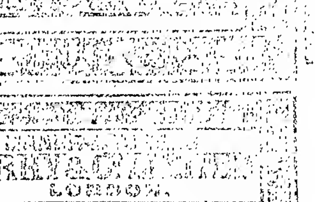
Acta nº 17.046

«LA PESCADORA»

Enero 11 de 1906.—José Serrats.—Artículos de las clases 62, 63 y 64. v-18-Enero.

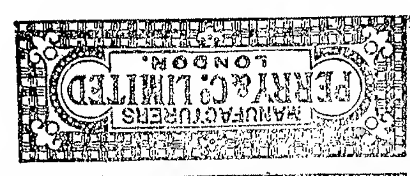
Acta nº 17.024

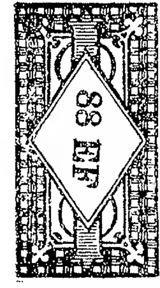


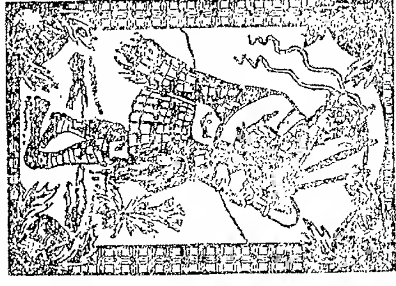



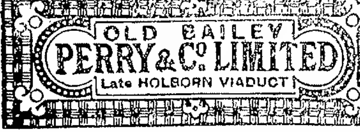
Enero 9 de 1906.—Perry & Co Limited.—Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.025



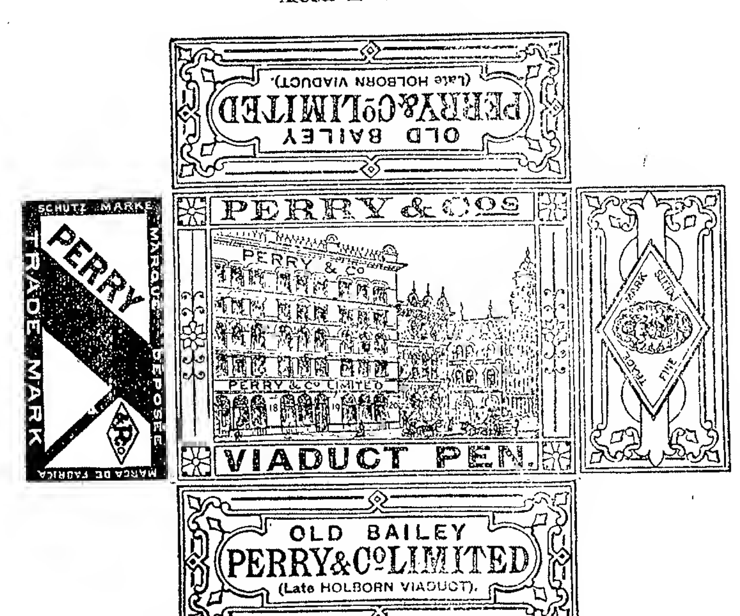




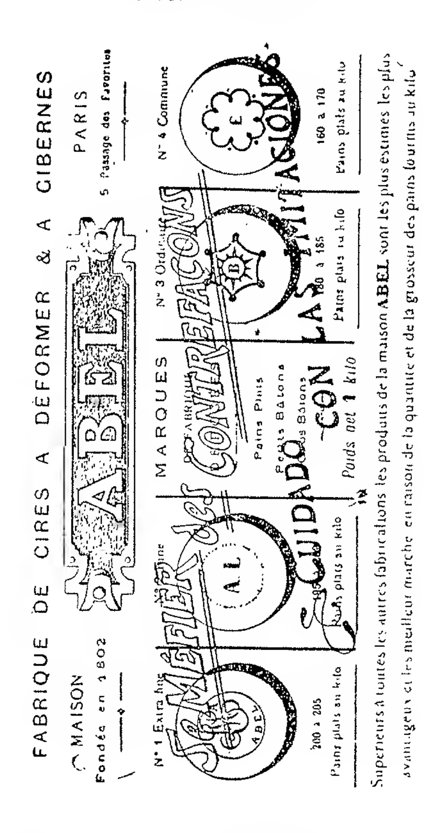
Enero 9 de 1906.—Perry & Co. Limited.—Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.026



Enero 9 de 1906.—Perry & Co. Limited.—Artículos de la clase 72. v-16-Enero.

Acta nº 17.033



Enero 9 de 1906.—[illegible] Julien, dit M. J. Abel.—Artículos de las clases 26, 32, 33 y 53. v-16-Enero.

Acta nº 17.0[illegible]



Enero 9 de 1906.—Braceras, Rademacher y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-16-Enero.

Acta nº 17.023



Enero 9 de 1906.—Simonin dit Blanchard & Cie.—Artículos de las clases 16, 32 y 42. v-16-Enero.

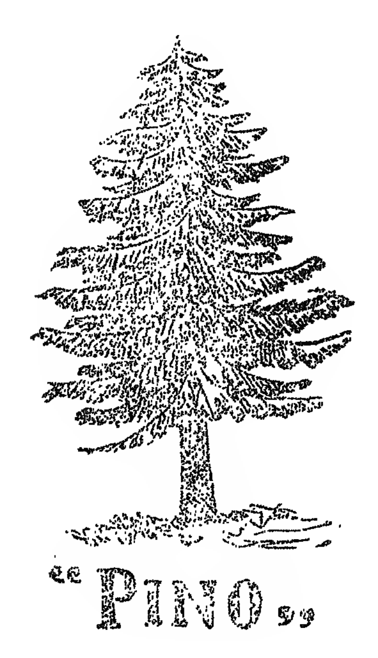
Acta nº 17.051

PEGASO



Enero 12 de 1906.—Pedro Merlini.—Artículos de la clase 32. v-19-Enero.

Marca renunciada Nº 13.499



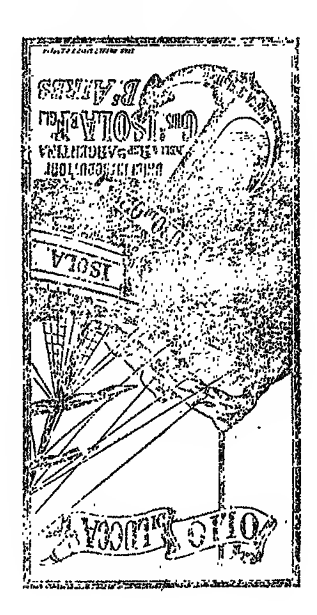
Concedida en Diciembre 19 de 1904, á los señores Luis Arata y Cía, quienes la renuncian para preparaciones farmacéuticas clase 79. v-16-Enero.

Acta Nº 17.052



Enero 13 de 1906.—Juan Bautista Pedrocchi.—Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79. v-20-Enero.

Acta Nº 17.053



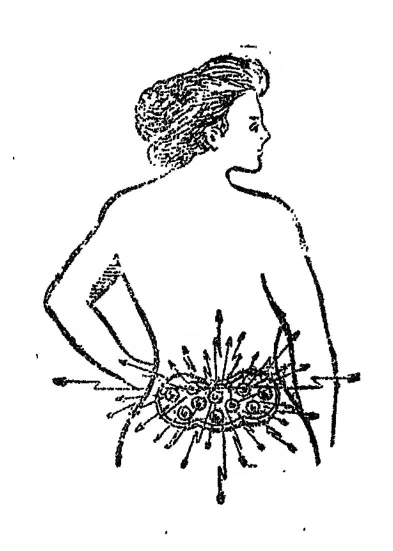
Enero 13 de 1906.—José Isola é hijos.—Artículos de las clases 61 á 70. v-20 Enero.

Acta Nº 17.059

«JABO DE ACAROINA»

Enero 13 de 1906.—Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires, Ltda.—Producto antiséptico y desinfectante, clase 79. v-20-Enero.

Acta Nº 17.058



Enero 13 de 1906.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.,—Artículos de la clase 79. v-20-Enero.

Acta Nº 17.054

«EL SANTAFECINO»

Enero 13 de 1906.—Sociedad Anónima La Cantábrica.—Arados, clase 17. v-20-Enero.

Acta Nº 17.055

«TORMENTA»

Enerro 13 de 1906.—Sociedad Anónima La Cantábrica.—Baldes, clase 19. v-20-Enero

José Antonio Velar
Comisario.
José Ignacio Marasoli
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.